



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1685/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA ASOCIACION CIVIL “LA ESTACION” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 04 Noviembre de 2004

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal de Lincoln de incentivar las actividades de fomento, educativas y dictados de cursos en general .

El Decreto 396/04 Declarando de Interés Municipal los cursos, Certámenes, Talleres, Congresos, Exposición – Muestra, Seminarios, y desarrollo de programas culturales destinatarios a la población distrital durante el año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación integral para la divulgación del quehacer cultural local y educativo hacen al objetivo de este Gobierno;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económica social imperante hace que un porcentaje cada vez mayor de personas despojadas de otros medios de producción apelen a la capacitación y oportunidad a jóvenes que deseen proseguir sus estudios en lugares cercanos a su localidad de residencia ;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población distrital;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio a la Asociación Civil “La Estación” de \$ 4000.-(pesos cuatro mil) afectados al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en una sola cuota y cubrirá los honorarios de los docentes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2004.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Acción Social, Promoción Educativa, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ SANCHEZ/ DE FRANCESCO
Lincoln, 04 de Noviembre de 2004



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1840/04

AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE DÁRSENAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS FRENTE A LOS ACCESOS DE CLÍNICAS Y ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS UBICADOS EN LINCOLN

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitudes recibidas, solicitando autorización para construir DÁRSENAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS FRENTE A LOS ACCESOS DE CLÍNICAS Y ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS UBICADOS EN LINCOLN y que el informe recibido de la Dirección de Planeamiento informa que es procedente autorizar dicha construcción;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase, previa solicitud, la construcción de dársenas de ascenso y descenso de pasajeros frente a los accesos de hoteles y Clínicas de la Ciudad de Lincoln siempre que los mismos cumplan con las siguientes condiciones.

- 1- Invada como máximo un metro (1 mts.) contados desde el filo externo del cordón – vereda hacia la línea municipal, debiendo quedar como mínimo un ancho de vereda de 2 mts. contados desde línea Municipal hasta el filo de la dársena.
- 2- El inicio del ingreso a la dársena se encuentra a más de cinco metro de la prolongación de la línea municipal perpendicular a la dársena a construir.
- 3- El largo máximo del filo interno de la dársena sea de 6.50 mts.
- 4- El ingreso y egreso a la misma sea a 45° respecto a la línea de cordón de la calle donde se encuentre la dársena
- 5- Será responsabilidad del solicitante
 - a)- La reparación de las veredas y cordones de pavimento que se deterioraran por la construcción.
 - b)-La reposición de árboles del arbolado publico que se debiera sacar, debiendo ser reemplazados por uno al inicio de la dársena y otro al final de la misma siguiendo la línea y características de los árboles existentes en la cuadra
 - c)- La remoción de elementos de señalización, luminarias y mobiliario urbano existentes de acuerdo a lo designado Secretaria de Obras y servicios Públicos

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Catastro, Planeamiento, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín Informativo. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/SIRI
Lincoln, 23 de Noviembre de 2004

HONORABLE CONCEJO DELIBERANE DE LINCOLN.

SECRETARIO: DR. PACE, DIEGO.

Lincoln, 23 de noviembre de 2004.

Por la presente me dirijo a Usted, en mi carácter de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de Lincoln a efectos de que sirva agregar al Proyecto de Ordenanza que fue enviado por este Departamento Ejecutivo para la aprobación del Decreto n° 1471/04, referido a la compra de terrenos para la construcción de 93 Viviendas, un Instructivo para la Presentación de Proyectos del Plan Federal de la Vivienda, enviado por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular saluda a Usted atentamente.

Dr. GUIDO J. M. SÁNCHEZ

Secretaría de Gobierno y Gestión Pública
Municipalidad de Lincoln

DECRETO N° 1697/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS AL SRA. CLAUDIA ISABEL MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de A.S. Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que la imputada Sra. Claudia Isabel Muñoz, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que la imputada se desempeñará realizando tareas como docente en el centro de capacitación "LA ESTACION", de la ciudad de Lincoln;
Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 8 Hs. hasta cumplir un total de 152 Hs hasta el mes de Julio de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa N° 234/04 seguida a Claudia Isabel Muñoz, DNI N° 20.499.234, domiciliada en la calle Vicente López 494, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesados, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, Acción Social, Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1698/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS AL SR. JUAN CARLOS GIRAUD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de A.S. Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que el imputado Sr. Juan Carlos Giraud, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado se desempeñará realizando tareas de mantenimiento en el CAEM Pibelandia, de la ciudad de Lincoln;
Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 4 Hs. hasta cumplir un total de 48 Hs hasta el mes de Junio de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a Juan Carlos Giraud, DNI N° 17.335.862 , domiciliado en la calle moreno 710 , de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesados, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, Acción Social, Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1699/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. ROSANA DIAZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosana Diaz, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Htal. Rossi de la ciudad de La Plata, para realizar Inter consulta con Neurólogo Encefálico Dr. Giglio ;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$110 (ciento diez) a la Sra. Rosana Díaz, DNI N° 22.051.359, domiciliada en Moreno 755, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 18.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1700/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 109,11 A LA SRA. AMELIA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Amelia Cisneros, ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos por pago del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento nueve con once (\$ 109,11) a la Sra. AMELIA CISNEROS, D.N.I. N° 13.237.154, domiciliada en calle Balcarce 780, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1503, destinados a solventar los gastos por pago del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1645/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR VALENTIN DE TOMASO, HIJO DE MAURICIO DE TOMASO.

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Natalia Schiavi referida a solventar gastos por problemas de salud del menor Valentín De Tomaso, hijo de **Mauricio De Tomaso.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de una atención especializada de del menor, recién nacido, que ha sido derivado de urgencia a un centro de alta complejidad en la ciudad de La Plata, y que por el estado de salud del pequeño y la complejidad de su afección, la presencia de los padres en el lugar resulta necesaria;

Que la Municipalidad no puede permanecer indiferente a problemas como el planteado, que afecta a una familia de la comunidad Linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) para atender un problema de salud del menor Valentino De Tomaso, hijo de Mauricio De Tomaso, DNI N° 28.803.456, domiciliado en Alsina 590 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 564.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de Teresa Ballaris, DNI N° 12.014.377, abuela de Valentin De Tomaso.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1646/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 por un valor total de **\$ 484.01** (cuatrocientos ochenta y cuatro con 1 ctvs.), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1 Finalidad V-Prog.1.....	\$ 34.60.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.2	\$ 130.43.....	Partida 252.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.4.....	\$ 318.98.....	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1647/04

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 314/04 CONTRATACIÓN DE EQUIPOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Noviembre 2004

VISTO:

El decreto N° 314/04 a través del cual se dispone la contratación de equipos para la reconstrucción y mantenimiento de la red vial municipal en el distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho decreto no contempla la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de este tipo de obras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la modificación del decreto N° 314/04 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dispónese la contratación de equipos y mano de obra para la reconstrucción y mantenimiento de la red vial municipal en el Distrito de Lincoln, y para la ejecución de limpieza de canales existentes

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1648/04

DISPONIENDO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ EL CEN.OF.ART.

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2004.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento del Centro de Oficios Artesanales y el Archivo Histórico Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento del CENOFART y el ARCHIVO MUNICIPAL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la prórroga del contrato de locación, que se celebrara el 30 de Marzo de 2002 entre por una parte el Sr. Omar Bianchi, DNI 11.212.052, la Sra. Emilce Bianchi, DNI 12.575.117, el Sr. Eduardo Azar, LE 5.025.153 y el Sr. Yory Azar, LE 5.018.271, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble sito em calle Suipacha n° 48 de Lincoln, cuya nomenclatura catastral es Circ: I; Secc: C; Mz: 292; Pc: 4a, a partir del 1º de Noviembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en el que funciona el Centro de Oficios Artesanales y el Archivo Municipal.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 211.1.1.2.1.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1649/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

AGUIAR NICOLAS	SAN LUIS 761
AGUILAR M. CECILIA	TEDIN 2254
ALVAREZ ARTURO	V. SANSFIELD 398
BARRIENTO ELIDA	J. NEWBERY 733
BASUALDO GRISELDA	ESTRADA 2300
BESTOSO CECILIA	F. VIG Y ESTRADA
BURGUEÑO OLGA	V. SANSFIELD 622
CARDENA ZULMA	Bº CADAL
CASA NORMA	G. SPANO 886
CASTRO SUSANA	SAN LUIS 635
CEBALLOS KARINA	G. SPANO Y M. RODRIGUEZ
CEBALLOS M. ELENA	F. VIGILANCIA 730
CERDA JULIO	J. NEWBERY 296
CORIA CARLOS	POSADAS 2180
DEL VALLE CLAUDIA	TUCUMAN 935
FERNANDEZ MA. ALCIRA	OBLIGADO 432
FERREYRA JORGELINA	TEDIN Y SUIPACHA
FRANCESCHINI NORMA	POSADAS 1852
GALEANO MARCELA	DEL VALLE 782
GARCIA SONIA	M. IRIGOYEN 1370
GAUNA DORA	OBLIGADO 533
GIMENEZ ANTONIO	LAVALLE 645
GODOY IRMA	NEWBERY 860
GOMEZ MARIA CELIA	TUCUMAN 780
GONZALEZ JUAN	ANDRADE 145
GUZMAN CLARA	M. RODRIGUEZ 1956
HONG MARISA	POSADAS 1633

LAGOS, STELLA MARIS	TUCUMAN 154
LAVALLEN ORONA ESTER	SAN LUIS 640
LOZANO PABLO	TEDIN Y SUIPACHA
MARTINEZ ADELINA	ANDRADE 505
MARTINEZ OMAR	POSADAS 1510
MASSAROTTI MA. ESTER	SAN LUIS 763
MENENDEZ GREGORIO	V. SARSFIELD 755
MENENDEZ MARTA	M. RODRIGUEZ 1515
MILLA LILIANA	M. RODRIGUEZ 2320
MONGE ZULEMA	TUCUMAN Y SAN LORENZO
MUJICA ALFREDO	J. NEWBERY 950
OCAMPO ACUÑA ELBA	OBLIGADO 950
OGNI SARA	V. SARSFIELD 596
ORELLANO MABEL	OBLIGADO 480
ORMAZABAL ESTELA	SUIPACHA 577
ORMAZABAL NORMA	M. RODRÍGUEZ 1432
ORONÁ TOMASA	SAN LUIS 765
ORTELLADO MARTIN	TEDIN 2250
PADILLA ROSANA	DEL VALLE 949
PERALTA LUCIANO	F. CHIQUILO 2050
PEREYRA GABRIELA	M. RODRIGUEZ 1842
PIÑERO SILVINA	TEDIN 1951
RODRIGUEZ ALBERTO	TEDIN 2155
RODRIGUEZ JUAN	TUCUMAN 571
RODRIGUEZ MIRTA	G. SPANO 371
SAINZ ALBERTO	OBLIGADO 651
SAINZ CANDIDA	LAVALLE 553
SILVA KARINA	V. SARSFIELD 765
SILVA MARIA	F. VIGILANCIA 130
SOUTO SOLEDAD	TEDIN 2310
TOPA PATRICIA	F. VIGILANCIA
VARELA RODOLFO	ESTRADA 1934
ZAPATA MARIA	OBLIGADO 980
ZUCCA LAURA	CADAL C. 62

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1650/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

ARENA AMERICO	CUARTEL IV
BRASCA MARCOS	CATAMARCA 308
BRITOS CARMEN	T. DEL FUEGO 923
CARDOZO OCHOA	T. DEL FUEGO 957
CASTILLO FABIAN	S. HEREDIA 275
CONTINIELLO SOLEDAD	P. TUCUMAN 287
CORIA CELIA	LA LOMA 333
GIARDULLO ROSANA	LA BLOQUERA 391
GONZALEZ PAOLA	P. TUCUMAN 214
GOROSITO LORENA	CHUBUT 230
GUTIERREZ JORGE	NEUQUEN 259
GUTIERREZ VICTOR	T. DEL FUEGO 344
IÑIGUEZ CARLOS	LA GUARDIA 149
LABARTHE, MARÍA LUCRECIA	PCIA. SANTA CRUZ 751
LARRIAGA KARINA	LA LOMA
LLORET ADRIANA	CATAMARCA 90
LOMEL DANIELA	LA LOMA
MARINELLI MARTA	P. TUCUMAN 250
MELO TERESA	PCIA. DE NUEQUÉN 299
MORRA HECTOR	LA LOMA
NECCHI ALICIA	LA BLOQUERA 391
NECCHI MARISA	LA LOMA
NOGARA JUAN	NEUQUEN 299
ORMAZABAL CLAUDIA	STA. CRUZ 873
ORMAZABAL RAUL	P. TUCUMAN 280
PEROTTI SANDRA	S. HEREDIA 230
RODRIGUEZ MARIO	CATAMARCA 274
SÁNCHEZ SANDRA	CHUBUT 936

SANCHEZ MIRTA
SANDOVAL PATRICIA
SILVA MARINA
ZARATE, MERCEDES

MENDOZA 270
LA RURAL
T. DEL FUEGO 558
TIERRA DEL FUEGO 509

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1651/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

ALONSO GLADIS	PRINGLES 595
ARENAS ESTELA	TISEYRA 154
ARENAS MARTINA	VIAMONTE 735
ARGUMERO BLANCA	MENARVINO 359
BALBUENA MA. DE LOS ANGELES	CHAÑAR 538
BARRERA ISABEL	CHAÑAR 481
BELLERA ROSANA	PLAN 20 C. 6
BELLERA SIXTO	Fº ANCALU 791
BUSTOS NELIDA	SAAVEDRA 315
CORTES FABIAN	VIAMONTE 859
CUADRADO ELENA	VIAMONTE 582
CUELLO RITA	CHAÑAR 145
CUFRE JUANA	PRA. JUNTA 230
CUFRE MA. VIVIANA	PRA. JUNTA 830
DESTRI KARINA	ALSINA 480
ETCHEVERS CARMEN	SAAVEDRA 140
GIANOLO AMADO	F. LA GUARDIA 645
GILGES EDUARDO	TISEYRA 228
GIMENEZ MA. ALEJANDRA	PLAN 20 C. 62
GONZALEZ GLADYS	R. MEJIA 879
GONZALEZ SOLEDAD	M. ORTEGA 248

GONZALEZ YANELA	R. MEJIA 750
GOROSITO ANALIA	BROWN 680
GRENILLON ANA MARIA	VIAMONTE 770
HIRIART URRUTY ROSANA	MENARVINO 387
LARRIAGA SUSANA	PLAN NOVIOS C.16 232
MANSILLA MARISOL	F. ANCALU 253
MARTIN LUCIA	MAIPU 691
MARTINELLI SANDRA	CASEROS 895
MARTINEZ HUGO	CASEROS 433
MEDERO SUSANA	VIAMONTE 765
MENA MA. DEL CARMEN	PRA. JUNTA 764
MENENDEZ M. CRISTINA	PLAN 20 C. 12
MONTE DANIEL	PRA. JUNTA 747
RAMOS JOSE MARIA	R. MEJIA 820
RAMOS MARISOL	MENARVINO 432
RIERA CRISTINA	F. ANCALU 563
RIVERO OMAR	CASEROS 570
ROMANO MARTIN PEDRO	MENARVINO 356
ROSELLO HUGO	URCOLA 66
SANCHEZ MARISA	PRA. JUNTA 740
SANCHEZ MARTIN	F. LA GUARDIA 655
SANCHEZ RAUL	CASEROS 835
SARMIENTO DELIA ROSA	PRA. JUNTA 848
SARMIENTO HERMELINDA	MENARVINO 510
SARMIENTO JUAN JOSE	PRA. JUNTA 839
SEIRA ALEJANDRA	MENARVINO 406
URTIZBEREA ZULMA	TISEYRA 120 / 244
ZARATE GLADYS	F. LA GUARDIA 545

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1652/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 78 A LA SRA. LILIANA ELIZABETH VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 1 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social, por el Sr Jorge Omar Viola, referida a solventar gastos de pago de luz de la Sra. Liliana Elizabeth Viola;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cinco hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 14 y 5 años;

Que la señora, actualmente se encuentra internada en el Hospital Pirovano de la ciudad de Buenos Aires;

Que el único ingreso estable, es el que recibe la solicitante, proveniente de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, y su pareja, realiza changas esporádicas;

Que la situación descripta determina la carencia, de este grupo familiar, de poder satisfacer sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y ocho (\$ 78), a la Sra. LILIANA ELIZABETH VIOLA. DNI N° 14.979.076, domiciliada en calle Brown 728, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinados a solventar gastos de Luz.-

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre del Sr. Jorge Omar Viola, DNI N° 13.787.423, domiciliado en calle Intendente Menarvino 65, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1653/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42 A LA SRTA. VALERIA STRUZZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de un hijo de la Sra. Valeria Struzzi;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 7 y 3 años, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo existen importantes problemas de tipo sanitarios de uno de los hijos de la solicitante, quien padece pie bot, habiendo sido operado en varias oportunidades;

Que para atender dichos problemas deberá concurrir a la ciudad de Chacabuco, lugar donde se le realiza el tratamiento y el control medico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y dos (\$42), a la Srta. VALERIA STRUZZI, DNI N° 27.147.499, domiciliada en Av. Pte. Perón N° 380, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2095, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1654/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELSA OBIALERO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 1 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de salud de la Sra. Elsa Obialero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de adultos mayores, con problemas de salud, que poseen cobertura medico asistencial, pero la misma no le cubre la totalidad de los costos de los medicamentos que insumen mensualmente;

Que los ingresos que perciben le son insuficientes como para cubrir este tipo de gasto;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. ELSA OBIALERO, L.C. N° 5.387.205, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 708, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1655/04

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL OTORGANDO POR DECRETO N° 1295/04, AL SR. PATRICIO EDUARDO O'KEEFFE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La notificación recibida, a través del Ministerio de Previsión Social, acerca del beneficio provisional del Sr. Patricio Eduardo O'Keeffe;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del mes en curso, el mencionado, comenzará a gozar de los beneficios de una pensión graciable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL, otorgado según Decreto N° 1295/04, al Sr. PATRICIO EDUARDO O'KEEFFE, de la localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Delegación Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1656/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 184 A LA SRA. AIDA ADELA PAGGIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de la Sra. Aida Adela Paggio;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de adultos mayores, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante presenta problemas de salud y por este motivo debió ser trasladada en dos oportunidades, primero a la ciudad de Chivilcoy y luego a la ciudad de Junín para la realización de estudios médicos;

Que estos traslados les originaron erogaciones que no pueden solventar;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento ochenta y cuatro (\$ 184), a la Sra. AIDA ADELA PAGGIO, Doc. N° 1.155.281, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 392 , destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1657/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.760,88 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al **C.A.E.M. Pibelandia**, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 1.760,88 (mil setecientos sesenta con ochenta y ocho centavos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.23 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1658/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88 A LA COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO SAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar los gastos de servicio eléctrico de la Sede de la Comisión de Fomento Barrio San José;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución de fomento barrial perteneciente al Barrio San José, en cuyas instalaciones, además de realizarse las actividades propiamente dicha del barrio, tiene su sede la Trabajadora Social Municipal, lugar donde se realizan los talleres comunitarios pertenecientes a familias carentes de recursos del mencionado sector de la ciudad;

Que la institución no cuenta con los recursos económicos necesarios como para solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y ocho (\$ 88), a la COMISION DE FOMENTO BARRIO SAN JOSE, de la ciudad de Lincoln, institución, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Buen Público bajo el Legajo N° 17, según Resolución Municipal N° 46/79.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1659/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LORENA LUCESSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de un hijo de la Sra. Lorena Luchesse;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo existen importantes problemas de tipo sanitarios de uno de los hijos de la solicitante,

Que para atender dichos problemas deberá concurrir a la ciudad de La Plata, a un centro de alta complejidad, para la realización de un tratamiento temporario, traslado que les origina una serie de erogaciones que el grupo familiar no esta en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. LORENA LUCESSE, DNI N° 24.677.660, domiciliada en Almafuerte 851, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 627, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1660/04

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS POR ADQUISICION DE ANTEOJOS RECETADOS DE LA SRTA. ROSANA TROGLIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por adquisición de un par de anteojos recetados destinados a la Srta. Rosana Troglia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que la solicitante padece problemas visuales, afección que le ocasiona muchos problemas para trabajar, dado que su actividad diaria requiere continuamente fijar la vista;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar dicho gasto

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos por adquisición de anteojos recetados por un valor aproximado a los Pesos ciento treinta (\$130) de la Srta. ROSANA TROGLIA, DNI N° 23.620.107, domiciliada en Huergo y Laprida, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2638.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1661/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DE PAGO DE DERECHO DE INHUMACION DE \$ 40 Y EL PAGO DE DERECHO FIJO DE METALICA DE \$ 100 A LOS FAMILIARES DE LA MENOR DANIELA DIAZ

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

El pedido de eximición de pago de los derechos de inhumación de la menor Daniela Diaz, por parte de sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos económicos que no puede afrontar el gasto ocasionado;

Que este Municipio no puede estar ajeno a las demandas de los que mas necesitan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la eximición del pago de Derecho de Inhumación y de Derecho fijo de Metalica, un total de \$140.00 (ciento cuarenta pesos), a los familiares de quien en vida fuera la menor Daniela Diaz.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1662/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. DELIA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Delia Ferreyra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Gonett de la ciudad de La Plata, para atender un problema de Salud en el Servicio de Urologia;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (**sesenta**) para atender un problema de salud de la Sra. Delia Ferreyra, D.N.I N° 14.995.484, domiciliada en Barrio Fonavi M16 C 7, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1102.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 1663/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR HERNANDEZ FEDERICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rivero Alejandra, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Federico Hernández;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la ínter consulta Neurológica y Psiquiatría en la ciudad de Junín, para mayor evaluación;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$50 (cincuenta) para atender un problema de salud del menor Hernández Federico.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Rivero Alejandra DNI N° 22680528, domiciliada en I. Menarvino 486, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 167.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1664/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR POLATO DIEGO LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Roldan Andrea, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Diego Polato;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia, de la ciudad de Buenos Aires, para realizar operación de la vista;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$55 (cincuenta y cinco) para atender un problema de salud del menor Diego Polato.

ARTICULO 2° Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Andrea Roldan DNI N° 23759120, domiciliada en Uriburu 1897, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2175.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Secretario de Salud y el de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1665/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. NELIDA CARRIZO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nelida Carrizo, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Lujan, para atender un problema de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$50 (cincuenta) para atender un problema de salud de la Sra. Nelida Carrizo, DNI N° 10.325.430 domiciliado en la calle Del Valle 597 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 3102.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1666/04

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, POR PROBLEMAS DE SALUD DEL SR. FRANCISCO LEIVA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Francisco Leiva;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta, con problemas de salud, carente de recursos y analfabeta;

Que deberá presentarse en la ciudad de La Plata el día 29 de octubre, del corriente año, en la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita trasladarse hasta la mencionada ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis por un valor de pesos cuatrocientos diez (\$ 410), desde la localidad de Arenaza a la ciudad de La Plata, ida y vuelta con espera, del Sr. FRANCISCO LEIVA, L.E. N° 5.059.013, domiciliado en la calle Anibal Troilo N° 258, de la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 750, por citación en la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Pcia. De Bs. As.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1667/04

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, POR PROBLEMAS DE SALUD DE LA FAMILIA MONTENEGRO/BROU, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos de traslado en remis de la Familia Montenegro/Brou;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con menores a cargo, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas y con problemas de salud de uno de sus hijos;

Que por los problemas de salud que afectan a uno de sus hijos debieron trasladarse al Hospital Sudamericano de la ciudad de La Plata, el día 25 de octubre del corriente año, próximo pasado;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto ocasionado por el mencionado traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis, por un valor de pesos doscientos noventa y seis con cuarenta (\$ 296,40) desde la localidad de Bayauca a la ciudad de La Plata, ida y vuelta con espera, del grupo familiar constituido por CLAUDIA MONTENEGRO, DNI N° 20.499.100 CLAUDIO BROU, DNI N° 20.499.003, y su hijo , domiciliado en la localidad de Bayauca, registrados en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1641.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1668/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 128 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN SALVATIERRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María del Carmen Salvatierra ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su esposo Andrés Ángel Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Salvatierra debe viajar a la Ciudad de Buenos Aires, al Instituto Feni, ya que su esposo tiene un grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veintiocho (\$ 128), a la Sra. MARIA DEL CARMEN SALVATIERRA, DNI N° 5.868.753, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 791, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su esposo.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1669

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 PARA LA ATLETA VETERANA LIDIA CLEMENTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Lincoln, por la señora Lidia Clemente;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda a sido solicitada para solventar gasto de traslado e inscripción en el campeonato sudamericano de Pista y Campo a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, Republica del Uruguay los días 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del corriente año.-

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y mas cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 130 (pesos ciento treinta) a la atleta veterana linqueña, Sra. Lidia Clemente D.N.I. 4.186.168, para solventar gasto de traslado e inscripción para el campeonato Sudamericano de Pista y Campo a realizarse en la ciudad de Montevideo, Republica del Uruguay.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior, se imputara a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: comuníquese a las interesadas, Dirección de deporte, Contaduría, tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1670/04

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE 2004 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el día del trabajador Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo, para el día 8 de Noviembre de 2004 para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: A Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1671/04

DANDO DE BAJA AL SEÑOR MATIAS ARIEL LÓPEZ PELI COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DELEGACIÓN DE BAYAUCA

LINCOLN, 1 de noviembre de 2.004.

VISTO :

El informe recibido por el Delegado de la localidad de Bayauca, solicitando la baja del señor Matías Ariel Lopez Peli, como personal temporario que cumple tareas en servicios especiales urbanos en esa localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja del señor Matías Ariel Lopez Peli;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al señor Matías Ariel Lopez Peli -DNI N° 31.377.805, en la designación como Personal Temporario en la Delegación de Bayauca, a partir del 01 de Noviembre de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1672/04

LINCOLN, 3 de Noviembre de 2004

VISTO:

El dictado del Decreto N° 20/03 mediante el cual se designó en el cargo de Director de Turismo a César Horacio Mallaina, y;

CONSIDERANDO:

Que el cargo mencionado no tiene la estabilidad consagrada en el artículo 14 de la Ley 11.757 del Estatuto del Empleado Municipal, esto es el cargo que detenta cumple una función política.

Que entre las atribuciones del Intendente Municipal, se encuentra la de remover al personal sin estabilidad, sin necesidad de recurrir a la vía sumarial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Limitase la designación en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, al Sr. César Horacio Mallaina, en el cargo de Director de Turismo, a partir del día 4 de Noviembre de 2004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, a todas las Secretarías y Direcciones. Notifíquese al interesado con copia en su legajo. Publíquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1673/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 2 A BUENOS AIRES EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2004.

LINCOLN, 3 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de traslado efectuada por la Escuela Técnica N° 2 a Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de realizar un viaje de estudio para conocer las distintas Instituciones gubernamentales y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Que el requerimiento se realiza a fin de llevar a cabo el proyecto de los alumnos de polimodal de la modalidad Economía y Gestión de las organizaciones

Que es incumbencia del Estado Municipal apoyar todo evento Educativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese cubrir los gastos de traslado de los alumnos de la Escuela Técnica N° 2, a Buenos Aires realizado el día 26 de Octubre de 2004.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1674/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 34 SANTA MARTA AL CENTRO EDUCATIVO LA ESTACION.

LINCOLN, 3 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de traslado efectuada por la cooperadora de la Escuela N° 34 Santa Marta.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que los alumnos puedan participar del proyecto "Aprendemos Juntos".

Que es incumbencia del Estado Municipal apoyar todo evento Educativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese cubrir los gastos de traslado de los alumnos de la Escuela N° 34 al Centro Educativo La Estación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1675/04

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL TABARIS.

LINCOLN, 3 de Noviembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal MIGUEL ANGEL TABARIS Personal Obrero - Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos solicitando licencia sin goce de haberes por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 4° de Noviembre de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 04 de Noviembre de 2.004 y hasta el 02 de Mayo de 2.005, inclusive, al agente municipal MIGUEL ANGEL TABARIS- DNI N° 12.664.080 -Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1677/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 73/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES **NOVIEMBRE** Y **DICIEMBRE** DE 2004.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1590/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 73/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln para ser utilizado durante los meses de **Noviembre** y **Diciembre** del año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 4 a 10).

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: **ESSO SERVICENTRO KAIKEN** y **SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.**; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 73/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio de la siguiente forma:

a la firma SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.:

- 50.000 litros de gas oil, precio unitario\$ 1,375.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se deberá imputar a la Partida: 241 - 1 - 1 - 2 - 2 (Vialidad); 234 - 1 - 1 - 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Conservación de la Vía Pública), 237 - 1 - 1 - 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Servicio sin discriminar) y 234 - 2 - 5 - 2 - 11 (Pavimento).-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1678/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR HERNANDEZ FEDERICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rivero Alejandra, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Federico Hernández;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la ínter consulta Neurológica y Psiquiatría en la ciudad de Junín, para mayor evaluación;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$50 (cincuenta) para atender un problema de salud del menor Hernández Federico.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Rivero Alejandra DNI N° 22680528, domiciliada en I. Menarvino 486, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 167.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1679/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA TRASLADO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LA SRTA. YANINA LEMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Yanina Lemos, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de traslado a Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Yanina Lemos tiene un problema de salud que por su complejidad debió ser derivada a la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de continuar con un control estricto;

Que se trata de una persona embarazada a cargo de sus padres y los mismos no cuentan con trabajo fijo y satisfacen muy escasamente las necesidades de la familia.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$60 (pesos sesenta) a la Srta. Yanina Lemos, DNI 33798895, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de continuar con tratamiento médico, domiciliada en Avda. San Lorenzo 1687 y registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2708.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Dirección de Promoción Social, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1680/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad la Sra. Cuellas necesita viajar a la Ciudad de San Pedro a ver a su hija Natalia Polise que se encuentra internada en el Centro de Rehabilitación "Los Naranjos";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Alejandra Cuellas, D.N.I. N° 18.276.551, domiciliada en el Barrio Don Vicente Mz. 1 casa 8, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 753, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.-

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1681/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 AL SR. JUAN CARLOS GUEZAMBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Juan Carlos Guezamburu ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos que le ocasiona trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires para atender un problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro (\$ 64) al Sr. JUAN CARLOS GUEZAMBURU, D.N.I. N° 13.787.458, domiciliado en calle V. Sarsfield 451, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2512, destinados a solventar los gastos que le ocasiona trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires para atender un problema de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1682/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63 A LA SRA. DANIELA NORMA LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Daniela Norma Lomel ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos por pago del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y tres (\$ 63) a la Sra. DANIELA NORMA LOMEL, D.N.I. N° 25.035.269, domiciliada en calle Sierra de las Ventanas 264, Barrio La Loma, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 688, destinados a solventar los gastos por pago del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1683/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MIRIAN LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 4 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de salud de la Sra. Mirian Liempe;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que posee como único ingreso un Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que la mencionada posee problemas sanitarios que requieren estudios especializados, por tal motivo deberá realizarse una Resonancia Magnética en el Sanatorio Junín, estudio que le demanda un costo que la solicitante no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450), a la Sra. MIRIAN LIEMPE, DNI N° 17.335.756, domiciliada en Saavedra 260, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1206, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1684/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas del Hospital Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA LUJAN CAMPORA DNI N° 29.827.512 con efecto retroactivo al 13/09/2004 hasta el 11/10/2004 inclusive, para cumplir tareas en el área de Servicio Social del “Hospital Municipal”, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NANCY BEATRIZ MARTINEZ DNI N° 24.135.800, con efecto retroactivo al 26/10/2004 y hasta 09/01/2005 inclusive, para cumplir tareas en el área de Servicio Social del “Hospital Municipal”, percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Dirección de Personal, Departamento De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1685/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA ASOCIACION CIVIL "LA ESTACION" AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 04 Noviembre de 2004

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal de Lincoln de incentivar las actividades de fomento, educativas y dictados de cursos en general .

El Decreto 396/04 Declarando de Interés Municipal los cursos, Certámenes, Talleres, Congresos, Exposición – Muestra, Seminarios, y desarrollo de programas culturales destinatarios a la población distrital durante el año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación integral para la divulgación del quehacer cultural local y educativo hacen al objetivo de este Gobierno;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económica social imperante hace que un porcentaje cada vez mayor de personas despojadas de otros medios de producción apelen a la capacitación y oportunidad a jóvenes que deseen proseguir sus estudios en lugares cercanos a su localidad de residencia ;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población distrital;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio a la Asociación Civil "La Estación" de \$ 4000.- (pesos cuatro mil) afectados al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en una sola cuota y cubrirá los honorarios de los docentes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2004.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Acción Social, Promoción Educativa, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1686/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ADRIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler (pensión) de la Sra. Adriana Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, sin recursos económicos, sin vivienda y con necesidades básicas insatisfechas por lo que se considera oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. ADRIANA GOMEZ, D.N.I. N° 28.714.995, domiciliada en Avda. Pte. Perón 341, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2927, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1687/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$94,97 A LA SEÑORA GABRIELA RAMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de mantenimiento y manutención de la Sra Gabriela Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas y con serios problemas de salud;

Que único ingreso con que cuenta corresponde a una pensión de \$ 162,45;

Que por el estado socioeconómico en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa y cuatro con noventa y siete (\$ 94,97), a la Señora GABRIELA RAMOS, DNI N° 20.005.634, domiciliada en calle Rivadavia 1218, de la ciudad de Lincoln, Legajo N° 700.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1688/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA LAURA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. María Laura Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre 2 y 13 años, sin recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado socioeconómico en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. MARIA LAURA RAMOS, D.N.I. N° 23.620.010, domiciliada en calle F. Ancalú 2045, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2649, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1689/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48,91 A LA SEÑORA MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar el gasto por Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, que cuenta con un único ingreso de Plan Jefes y Jefas de la señora Sánchez y su esposo el Sr. Marcelo Sussi, se encuentra cumpliendo condena en la Unidad Carcelaria N° 13;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y ocho con noventa y uno (\$ 48,91), a la Señora MARIA ROSA SANCHEZ, DNI N° 24.010.433, domiciliada en calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, Legajo N° 928, destinado a solventar el gasto por Servicio Eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1690/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR DOS MESES DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ELENA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. MARIA ELENA RAMOS;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos inestables para cubrir las necesidades básicas, con un hijo menores a cargo, sin vivienda por lo que se considera oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. MARIA ELENA RAMOS, D.N.I. N° 21.785.831, domiciliada en calle Ameghino 558, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1651, destinados a solventar gastos por pago de alquiler de los meses de noviembre y diciembre de 2004.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1691/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA BURGEÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social, por la Sra. Maria Burgeño, referida a solventar los gastos que le ocasionan la bajada de la luz de la vivienda que alquila;

Y CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica de la Sra. Burgeño no le permite efectuar la bajada de la luz y teniendo en cuenta que la vivienda también es ocupada por su hijo discapacitado (hemiplejia) es que la Secretaría de Acción Social considera oportuno hacer su aporte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. MARIA BURGEÑO, DNI N° 4.081.443, domiciliado en calle Suipacha y Los Olmos, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3176, destinados a solventar los gastos ocasionados por la bajada de la luz.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1692/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. ETEL EDIT VILA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 4 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de la Sra. Etel Edit Vila;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que padece trombosis que le afecta en un 90% la visión además de los problemas óseos, coronario e Hipertensión sólo contando con una pensión de ingresos económicos mínimos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$ 75), a la Sra. ETEL EDIT VILA, L.C. N° 2.880.956, domiciliada en calle Sarmiento 323 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 805, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1693/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 AL SR. RAFAEL HILARIO RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Rafael Hilario Rodriguez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de manutención y sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, donde el señor Rodriguez se encuentra tramitando una pensión;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómico en que se encuentra el solicitante se considera oportuno contribuir con un subsidio de \$ 100;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) al Sr. RAFAEL HILARIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.057.224, domiciliado en calle Suipacha 488 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 794, destinados a solventar gastos de manutención y sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1694/04

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS SR. JAVIER ADRIÁN MARTINO Y SRA. LINA DANIELA LATTANZI PARA REALIZAR LA CASTRACIÓN DE CANINOS EN LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disminuir el número de perros vagabundos en las localidades del interior del Partido de Lincoln, ante las múltiples quejas presentadas por vecinos de las mismas;

Que el método más eficaz consiste en la castración de los caninos hembras,

Que para esto es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Médicos Veterinarios Sr. Javier Adrián Martino, DNI 21.986.569, Matrícula Provincial 7568 y Sra. Lina Daniela Lattanzi, DNI 20.825.717, Matrícula Provincial 9042, para prestar servicios de castración de caninos mediante operaciones quirúrgicas, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1695/04

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO DAHER, FABIÁN HÉCTOR RODRÍGUEZ, ANTONIO NÉSTOR LEDESMA, WALTER SUSSERET, GUSTAVO BRUSCA DE GIORGIO, KARINA BEATRIZ GALLARDO Y LAURA RUSSO PARA REALIZAR GUARDIAS ACTIVAS EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal para cubrir el servicio de Guardias Activas en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Oscar Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Dres. Rolando Daher, DNI 21.500.790, Matrícula n° 628144, Fabián Héctor Rodríguez, DNI 14.212.111, Matrícula n° 62508, Antonio Nestor Ledesma, DNI 17.335.721, Matrícula n° 70849, Walter Susseret, DNI 14.161.892, Matrícula n° 61694, Gustavo Brusca de Giorgio, DNI 20.270.937, Matrícula n° 70931, Karina Beatriz Gallardo, DNI 20.215.650 y Laura Russo, DNI 22.680.658 para prestar servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Oscar Miravalle", en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1/9/2004.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1696/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05-2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE 18 COMPUTADORAS PARA ESTE MUNICIPIO.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Concurso de Precios para la ***adquisición de 18 computadoras para ser utilizadas por el Municipio de Lincoln;***

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 05/2004 para la adquisición de 18 computadoras para ser utilizadas por el Municipio de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 17 de Noviembre de 2004 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras.

ARTICULO 5°: Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1724/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR PROBLEMAS DE SALUD DEL MENOR AVILA SARCO LUCAS DANIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Ana Sarco de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un problema de salud de uno de sus hijos, Lucas Avila de 10 años:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños para interconsulta con el servicio de neuro-ortopedia;

Que se trata de una madre sola con seis menores a cargo, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado, cuyo monto es de \$55 (pesos cincuenta y cinco), por problemas de salud del menor Avila Sarco Lucas Daniel.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. Ana Sarco DNI N° 20.034.185, domiciliada en la calle Vélez Sarfield 870 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 581.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1725/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 PARA ATLETAS VETERANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, por atletas veteranos de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires donde se realizará el Campeonato Argentino de Prueba Combinada, a desarrollarse en el C.E.N.AR.(centro nacional de alto rendimiento), los días 27 y 28 de noviembre del corriente año.-

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 180 (pesos ciento ochenta) a los atletas veteranos linqueños que a continuación se detallan, para solventar gastos de trasladado, distribuidos de la siguiente manera:

Zárate Zulma.....D.N.I. N° 14.382.080	\$ 60.-
Staffieri Carlos..... D.N.I. N° 5.038.328	\$ 60.-
Súarez Omar..... D.N.I. N° 16.093.284	\$ 60.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1726/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL LLAMADO A CONCURSO DE IDEAS
“OBRA ARQUITECTÓNICA REFERENCIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, el Concejo Deliberante y el Centro de Arquitectos del Partido de Lincoln, se ha llamado a un concurso de ideas para “Obra Arquitectónica Referencial del Partido de Lincoln”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interes Municipal el llamado a Concurso de Ideas “Obra Arquitectónica Referencial del Partido de Lincoln”

ARTICULO 2°: Los gastos que se generen se imputaran a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro de Arquitectos de Lincoln, Tesorería, Contaduría y Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1727/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL HOMENAJE REALIZADO AL SR. GREGORIO "GOYO" PICADO, EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA DE VIDA.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

Que el Sr. Gregorio "Goyo" Picado fue un trabajador que apporto mucho para el servicio a la ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que su trabajo y calidad humana debe ser reconocida, en un acto homenaje que se realizó el día 27 de Octubre.

Que en consecuencia y por ello, el Intendente Municipal de Lincoln, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto homenaje que se le realizó al Sr. Gregorio "Goyo" Picado el día 27 de Octubre del corriente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Ceremonial.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1728/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO DEL EXTINTO RUBEN OSCAR POLATO.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Rubén Oscar Polato, producido en el mes de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de una persona indigente, vagabundo, que vivía en la calle de la asistencia de los vecinos de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese solventar los gastos de sepelio del extinto Rubén Oscar Polato, fallecido durante el mes de octubre del corriente año, por un monto de Pesos Mil doscientos (\$ 1200).

ARTICULO 2º: Exímase del impuesto por inhumación en tierra y ataúd sin metálica.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, Oficina de Cementerio. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1729/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA DE ALUMNOS DE 3° AÑO POLIMODAL DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 ABRAHAM LINCOLN A BUENOS AIRES.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de traslado efectuada por la Directora de la Escuela Media N° 3 Abraham Lincoln Sra. Griselda Porto.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de realizar un viaje de estudio para conocer las distintas Instituciones Gubernamentales.

Que el requerimiento se realiza a fin de llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

Que es incumbencia del Estado Municipal apoyar todo evento Educativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese cubrir los gastos de traslado de los alumnos de Polimodal de 3° año de la Escuela Media N° 3 Abraham Lincoln a Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1730/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA DE LA ESCUELA N° 17 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA AL MUSEO HISTORICO DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de traslado efectuada por la Directora de la Escuela N° 17 Sra. Marisa Camino.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que los alumnos de la Escuela N° 17 de Bayauca, puedan concretar con carácter educativo una visita al Museo Histórico de Lincoln, a fin de participar del Proyecto "La gente y su actividad";

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia de la Escuela N° 17 de la localidad de Bayauca al Museo Histórico de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1731/ 04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA DEL JARDÍN N° 904 Y ESCUELA N° 17 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA A LINCOLN.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de traslado efectuada por la Directora del Jardín N° 904 Sra. Silvia Emanuele Y la Directora de la Escuela N° 17 Sra. Marisa Camino.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que los alumnos del Jardín N° 904 Y Escuela N° 17 de Bayauca, puedan concretar con carácter educativo una visita a Gidi, Biblioteca Municipal y Pelotero, a fin de participar del Proyecto "Integración EGB e Inicial";

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia del Jardín N° 904 Y Escuela N° 17 de la localidad de Bayauca a Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1732/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR PABLO DANIEL MELO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Claudia Schiavi, a través de la Delegación de Arenaza, referida a solventar gastos por la consulta neurológica del niño Axel Melo, hijo del señor Pablo Daniel Melo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no está en condiciones de abonar la consulta neurológica que deben efectuar en la Ciudad de Junín para atender a su hijo Axel;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Pablo Daniel Melo, DNI 23.168.560, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3479, destinados a solventar gastos por consulta neurológica en la Ciudad de Junín.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1733/04

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE TREINTA (30) FOTOS MENSUALES PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de fotos para empadronamiento, renovación y/o actualización del Documento Nacional de Identidad, que mensualmente se registra en la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por este tipo de necesidad, pertenecen a hogares carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en su mayoría han extraviado o no han actualizado su documentación identificatoria

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la realización de TREINTA (30) FOTOS PARA D.N.I., mensuales, destinados a Hogares carente de recursos de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La autorización dispuesta por el artículo 1° tendrá una validez de dos meses: noviembre y diciembre del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las Partidas:251.1.3.3., 252.1.3.3. o 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1734/04

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE QUINCE (15) DESAGOTES DE POZOS MENSUALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La demanda de este tipo de servicio que mensualmente se registra en la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas y además se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la realización de Quince (15) DESAGOTES DE POZOS, mensuales, destinados a Hogares carente de recursos de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La autorización dispuesta por el artículo 1° tendrá una validez de dos meses: noviembre y diciembre del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las Partidas: 252.1.3.3. o 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1735/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FABIANA LETICIA LOZAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Fabiana Leticia Lozas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómico en que se encuentra la solicitante esta Secretaría cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. FABIANA LETICIA LOZAS, D.N.I. N° 26.080.379, domiciliada en calle Fortín La Guardia s/n, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2835, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1736/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. FLORINDA SACLIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago de anteojos recetados de la Sra. FLORINDA SACLIER;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta mayor, sola, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la señora Florinda padece de una afección visual importante, debiendo usar anteojos para mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60) a la señora FLORINDA SACLIER, L.C. N° 1.733.512, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Casa de Los Abuelos, bajo el Legajo N° 376, destinados a solventar gastos para la adquisición de anteojos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1737/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Arenaza, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio 1	\$ 47.00	Partida: 223.1.3.3
	Folio 2	\$ 70,62	Partida: 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1738/04

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, POR PROBLEMAS DE SALUD DE LA MENOR ALEJANDRA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de la menor Alejandra Diaz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias y habitacionales;

Que deberá presentarse en la ciudad de Buenos Aires el día 12 de noviembre, del corriente año, en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la familia de Alejandra, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita trasladarse hasta la mencionada ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado, ida y vuelta, en remis por un valor de pesos doscientos veintitrés (\$ 223) incluidas dos horas de espera y superando éstas pesos cinco (\$ 5) por cada hora de demora, desde la localidad de Lincoln a la ciudad de Buenos Aires, de la menor ALEJANDRA DIAZ, DNI N° 37.370.300, siendo su madre la señora Gladis Amaro, DNI N° 11.583.596, la responsable, domiciliadas en la calle Pirovano N° 741, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 914, para presentarse en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, el día 12 de noviembre de 2004.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1739/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO CERRADO PARA CUBRIR EL CARGO DE JEFATURA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.-

LINCOLN, 5 de noviembre de 2004.

VISTO:

La solicitud del Secretario de Salud, a fs. 1 del Expte. 09/04 de la Subsecretaria Legal y Técnica, la necesidad de cubrir el cargo de Jefatura de la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur, lo dispuesto por el art. 20 inc. c) y art. 7, párrafo 4, ítem 7 del Decreto 2369/87.-

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud Publica, Dr. Néstor De Mingo, solicita, a fs. 1 del Expte. 09/04 de la Subsecretaria Legal y Técnica, la posibilidad de convocar a un Concurso Cerrado, para cubrir la vacante de Jefatura de la Unidad Sanitaria de Pasteur.-

Que la ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para esta situación, el llamado a Concurso Cerrado (art. 20 inc.c Dec. 2369/87).-

Que la Secretaria competente considera necesario este llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, de la Jefatura definitiva, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a Concurso Cerrado, de oposición y antecedentes, según lo dispuesto por el art. 20 inc. c y 7, párrafo 4 ítem 7 del Decreto 2369/87, para cubrir el cargo de JEFATURA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.-

ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 3 de diciembre de 2004 y como fecha de cierre el 27 de diciembre de 2004.-

ARTICULO 3º: La inscripción se realizará en la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Lincoln, de lunes a viernes de 8hs. a 12 hs.-

ARTÍCULO 4º: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Currículum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.-

ARTICULO 5º: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y G. Pública y el Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 7º: Comuníquese A Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Salud, Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1740/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de noviembre de 2.004.-

VISTO:

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.004, inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto, DNI N° 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos cuarenta (\$540.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 211-1.1.1.2.1.-del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el boletín infotmativo municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1741/04

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LAS ASOCIACIONES COOPERADORAS DE LAS ESCUELAS: N° 13, N° 15, N° 34, N° 38, N° 39, N° 50, N° 55 Y N° 61; DESTINADO A ALQUILAR UN SALÓN PARA REALIZAR EN CONJUNTO EL ACTO DE FIN DE AÑO.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2004

VISTO:

La importancia de que las escuelas rurales, celebren en conjunto el acto de fin de año;

Y CONSIDERANDO:

Que ninguno de los establecimientos cuenta con un salón de dimensiones apropiadas al número de alumnos que se pretende reunir;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln considera que la participación de alumnos en un acto común, refuerza los lazos de la comunidad educativa de las escuelas rurales.

Que las Cooperadoras respectivas no cuentan con los recursos suficientes para solventar el alquiler de un salón con las dimensiones apropiadas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio en común a las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas n°/s 13, 15, 34, 38, 39, 50, 55 y 61 a los efectos de cubrir los gastos por el alquiler de un salón para realizar el acto de fin de año

ARTICULO 2°: Dispónese que el cheque por el subsidio mencionado en el artículo 1° se extienda a nombre de la Asociación cooperadora de la escuela n° 13.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida 211.1.3.2 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1742/04

DISPONIENDO LA CONVOCATORIA A LA JUNTA DE DISCIPLINA Y EXCUSANDOSE EL SR. INTENDENTE DE ACTUAR EN LA MISMA.-

LINCOLN, 9 de noviembre de 2004.

VISTO:

El estado procedimental del expte 631/04 " Sumario Hugo Cabrera", el art. 76 Ley 11757, los decretos 626/04 y 1459/04 y el art. 6 de la Ordenanza 627 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto por el art. 76 de la Ley 11757, es necesario el traslado a la Junta de Disciplina Municipal , que deberá convocarse al efecto, a través del presente.-

Que la Junta de Disciplina se ha constituido con carácter permanente a través de los Decretos 626/04 y 1459/04, siendo su actuación obligatoria en todo expediente disciplinario, circunstancia que surge del texto legal como de la interpretación de la Asesoría. General de Gobierno, en Dictamen 90.958-4 que dice:"...las Comunas deben contar con una Junta de Disciplina, atento que ello esta imperativamente impuesto por el art. 76 Ley 11757, al prescribir que...elevara las actuaciones...a la Junta de Disciplina, que deberán crear las Comunas.-

Que corresponde que el Sr. Intendente se excuse de actuar en este caso, bajo procedimiento disciplinario, con causa en que debe ser, eventualmente, quien dicte la resolución definitiva. (art.6 *in fine* Ordenanza 267).-

Que Por ende, dada la claridad de las normas referenciadas, no caben dudas que resulta imperativo para los Municipios contar con la Junta de Disciplina, a los efectos de otorgar validez a la aplicación de sanciones

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convoquese para el dia 26 del mes de Noviembre del año 2004,a la Junta de Disciplina, a efectos de tratar las cuestiones concernientes al Expediente Administrativo 631/04 caratulado " Sumario Hugo Cabrera".-

ARTÍCULO 2°: Excusese el Intendente Municipal Jorge A. Fernández, de actuar en esta Junta de Disciplina, en atención a que eventualmente será quien dicte resolución definitiva en este proceso.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cedula a todos los integrantes de la Junta de Disciplina a través de la Subsecretaria Legal y Técnica, con la antelación necesaria a fin de que puedan tomar vistas de las actuaciones, las que estarán disponibles de lunes a viernes de 9 a 13hs. en sede de la citada Subsecretaria.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados en la forma establecida en el art. 3° y a la Subsecretaria Legal y Técnica.-

DECRETO N° 1743/04

APROBANDO CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON EL SR. MIGUEL ÁNGEL ROTELLI.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2004.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el acopio, custodia y distribución de materiales de la construcción, para realizar obras públicas municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia de ello se ha celebrado un contrato de locación respecto de un inmueble adecuado a las necesidades públicas a satisfacer, sito en Lincoln, calle Provincia de Tucumán s/n, identificado catastralmente como C:II, S: E,Mza: 462 t, Parcelas, 1 a 28.-

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruebase el contrato de locación de inmueble, que forma parte del presente como Anexo I, celebrado con el Sr. Miguel Ángel Rotelli, el día 4 de noviembre de 2004, respecto de un inmueble sito en Lincoln, calle Provincia de Tucumán s/n, identificado catastralmente como C:II, S: E,Mza: 462 t, Parcelas, 1 a 28, con un canon locativo de \$ 1.200, pagaderos en forma mensual.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/10/2004.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y al locador.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1744/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SEÑORITA SEIRA MARIA SOLEDAD DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Seira Maria Soledad, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia de la ciudad de Buenos Aires.

Que la Sra. Debe realizarse RFG, y no cuenta con los recursos necesarios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$60 (pesos sesenta) para atender un problema de salud de la Sra. Seira Maria Soledad, D.N.I N° 28,933679. domiciliada en 25 de Mayo 709, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el numero de legajo 3512 .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1745/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR VIDELA DANIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Videla Maricel de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hija Videla Daniela;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Niños de la ciudad de La Plata, al Servicio de Urología, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$110 (ciento diez) para atender un problema de Salud de la menor Videla Daniela.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Videla Maricel DNI N°25.407.776, domiciliada en Obligado 512, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2537.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1746/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR CRISTIAN AMAYA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Lastra, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de traslado por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Htal. de Niños de la ciudad de La Plata, para realizar control a su hijo Cristian, en los servicios de cardiología, Nutrición e infectología;

Que se trata de una madre viuda, sola con 4 hijos menores a cargo, sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$110 (ciento diez) a la Sra. Lastra Marta, DNI N° 23170464, domiciliada en G. Spano 431, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 353.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría y Tesorería.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1747/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ESPECTÁCULO REALIZADO POR LA ESCUELA INTEGRAL DE ARTE “MARIELA SANÍN”, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

Que parte del espectáculo ha sido premiado en Danzamérica 2004, Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Lincoln amerita la posibilidad de presenciar un espectáculo de tales características.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal al espectáculo a realizarse el día 16 de diciembre de 2004, en el Cine Teatro Jorge Newbery a cargo de la Escuela Integral de Arte “Mariela Sanín”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Prensa.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Prensa, Contaduría, Tesorería, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1748/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 A LA SRA. ALICIA HAYDEE D´ANGELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. Alicia Haydee D´Angelo, referida a solventar gastos de pasajes por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la señora D´Angelo padece serios problemas de salud, que le demandan gastos por tratamientos, pasajes entre otros;

Que en esta oportunidad esta Secretaría cree oportuno hacer su aporte para que la señora pueda viajar con su hija a efectuar una de las consultas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro (\$ 64), a la Sra. ALICIA HAYDEE D´ANGELO, L.C. N° 6.024.525, domiciliada en calle Montes de Oca 442, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2516, destinados a solventar gastos por pasajes.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1749/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRTA. MARIA DANIELA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Srta. María Daniela Gómez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, que padece serios problemas de salud, que le demandan gastos, por tratamientos especializados, que no está en condiciones de afrontar, por el costo de los mismos;

Que por el estado sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350), a la Srta. MARIA DANIELA GOMEZ, DNI N° 20.034.107, domiciliada en Viamonte 298, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3721, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1750/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. CECILIA CEJAS, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero a efectos de cubrir gastos de pasajes para la señora CECILIA CEJAS;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Malcon, hijo de la señora Cejas, padece serios problemas de salud, que le demandan gastos por tratamientos, pasajes entre otros;

Que en esta oportunidad la señora Cejas debe trasladarse con el menor al Hospital Frances a efectos de realizar un tratamiento por lo que esta Secretaría cree oportuno hacer su aporte para que ambos puedan viajar a efectuar la consulta correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$ 65), a la Sra. CECILIA CEJAS, D.N.I. N° 20.514.555, domiciliada en Planta Urbana de la localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3568, destinados a solventar gastos por pasajes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1751/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SILVANA BLANCHET, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero a efectos de cubrir gastos de pasajes para la señora SILVANA BLANCHET;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Jonathan, hijo de la señora Blanchet, padece serios problemas de salud, que le demandan gastos por tratamientos, pasajes entre otros;

Que en esta oportunidad la señora Blanchet debe trasladarse con el menor al Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" a efectos de realizar un tratamiento por lo que esta Secretaría cree oportuno hacer su aporte para que ambos puedan viajar a efectuar la práctica correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. SILVANA BLANCHET, D.N.I. N° 23.480.286, domiciliada en calle Almirante Brown s/n, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1411, destinados a solventar gastos por pasajes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1752/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA SUSANA M. GAGLIOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Gaglioti, ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido ha sido solicitado para solventar los gastos ocasionados por la afección que padece su hija, la cual requiere un tratamiento especializado y un control Multidisciplinario, en un lugar adecuado para atender su problema de salud;

Que por el estado sanitario en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien, (\$ 100) a la Sra. Susana M. Gaglioti DNI 10.655.220, domiciliada en Pirovano 650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 2976, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de noviembre y diciembre en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1753/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SRA. GRACIELA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Graciela Rivero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo;

Que el único ingreso con que cuenta, proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, ingreso que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas indispensables;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$ 55), a la Sra. GRACIELA RIVERO, DNI N° 23.620.285, domiciliada en la calle Balcarce 869, Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1299 , destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1754/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADOS POR PARTICIPACION DEL EQUIPO MUNICIPAL DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA TERCERA JORNADA “EXPERIENCIA INSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA”.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La invitación recibida para participar de la Tercera Jornada “Experiencia interinstitucional para el abordaje de la violencia”;

Y CONSIDERANDO:

Que el equipo Municipal de Violencia Familiar asistió a la mencionada Jornada, que se realizó en la ciudad de Buenos Aires el día 3 de noviembre del año en curso, en el Salón San Martín de la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires;

Que la temática abordada, ha sido de sumo interés para incrementar los conocimientos del equipo compartir experiencias con otros equipos que se encargan de esta problemática;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslados por un valor de Pesos doscientos cincuenta y dos con ochenta centavos (252,80) del Equipo Municipal de Violencia Familiar, a la ciudad de Buenos Aires , por participación en la Tercer Jornada “ Experiencia Interinstitucional para el abordaje de la violencia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1755/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 A LA SRTA. PATRICIA ALEJANDRA CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de servicio eléctrico de la Srta. Patricia Alejandra Chavez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro (\$ 64), a la Srta. PATRICIA ALEJANDRA CHAVEZ, DNI N° 20.034.192, domiciliada en Fortín La Guardia 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 754, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1756/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRA. ANDREA BATALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. Andrea Batalla, referida a solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, con ingresos mínimos provenientes del Programa Jefas y Jefes de Hogar desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien (\$100), a la Sra. ANDREA BATALLA, DNI N° 20.910.197, domiciliada en Av. Alem 1835, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 733, destinados a solventar gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de noviembre y diciembre, del corriente año, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1757/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRTA. GABRIELA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por adquisición de vidrios de la Srta. Gabriela Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, cuyos ingresos son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que actualmente su economía se encuentra desequilibrada por la incorporación al grupo familiar, de una hermana de la solicitante, que a su vez presenta serios problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$ 160), a la Srta. GABRIELA MARTINEZ, DNI N° 26.080.500, domiciliada en Pcia. De Formosa 681, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1622, destinados a solventar gastos por adquisición de vidrios.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1758/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ISABEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. Isabel García, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanzada, que vive con una hermana, sin ingresos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra asistida desde La Casa de Los Abuelos con la entrega de mercaderías y kerosene;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de sostenimiento y manutención ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. ISABEL GARCIA, Doc. N° 2.875.721, domiciliada en el Barrio Obrero Casa N° 41, de la ciudad de Lincoln, registrada en La Casa de los Abuelos, bajo el legajo N° 20, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1759/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A CEPEDA JORGE NELSON

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. Cepeda Jorge Nelson;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Patricia Brusconi sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Cepeda Jorge Nelson, con DNI 17.335.986, con domicilio en calle Obligado 713 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1760/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CAPACITACION PARA LA INTERVENCION Y PARTICIPACION EN REDES SOCIALES

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad de aportar un marco epistemológico adecuado para la intervención y participación en redes sociales y generar un marco amplio de pensamiento de la cuestión social y del devenir subjetivo aportando herramientas intelectuales, relacionales, afectivas y actitudinales en un abordaje multidimensional para posibilitar al personal de la Secretaría de Acción Social a la creación de alternativas que aporten al desarrollo a las redes sociales pre-existentes y a la conformación de otras nuevas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta capacitación ayudará a revisar la construcción histórica de los modos de focalizar situaciones vinculadas a la incorporación de jóvenes en diversos procesos de desarrollo local;

Que además aportará nuevas alternativas de resolución desde la perspectiva de redes y se promoverá en los participantes, la reflexión sobre las posibilidades que ofrece la inclusión de los otros actores en la toma de decisiones en la vida cotidiana de las comunidades y de las organizaciones educativas, con especial referencia a las que trabajan con jóvenes;

Que el Programa General de Contenidos abarca dos módulos, módulo 1: Redes Sociales “Perspectivas epistemológica y metodológica” y modulo 2: “Estrategias para el trabajo en red”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la capacitación para la intervención y participación en redes sociales módulo 1: Redes Sociales “Perspectivas epistemológica y metodológica” que se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del año 2004.

ARTICULO 2°: La capacitación estará a cargo de las docentes Roxana Cei y Karina Frieria, integrantes de FUNDARED, Fundación para el desarrollo y la promoción de las redes sociales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1761/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL EXÁMEN FINAL DE LA MATERIA COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICENCIATURA COMUNICACIÓN SOCIAL, A DESARROLLARSE EL 16 DE NOVIEMBRE 2004 EN EL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN “LA ESTACIÓN”.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2004.

VISTO:

Que la educación es pilar fundamental para el desarrollo de la comunidad y teniendo en cuenta el convenio firmado entre la Municipalidad de Lincoln y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que los alumnos puedan cumplir con los exámenes finales de las materias previamente cursadas.

Que el exámen final correspondiente a la materia Comunicación y Educación se realizará el día 16 de noviembre de 2004 a cargo del profesor Pedro Roldán en el Centro Educativo la Estación.

Que se trata de que los habitantes de Lincoln puedan acceder a la formación en diferentes carreras a una distancia accesible, lo que implica menores costos y la posibilidad concreta de estudio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que se ocasionen con motivo de la realización del exámen final de la materia Comunicación y Educación correspondiente a la Licenciatura Comunicación Social, a desarrollarse el 16 de noviembre de 2004 en el Centro de Estudios y Capacitación “La Estación”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1762/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CONCURRENCIA DEL SEÑOR FERNANDO LUJAN AL CURSO DE “TÉCNICO EN ARMADO Y REPARACIÓN DE PC” CON CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004.

VISTO:

La invitación cursada por CETIA, para el curso de Técnico en Armado y Reparación de Pc;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal Municipal es prioridad de esta administración;

Que el mencionado curso redundara en un mejor servicio a la comunidad

Que es necesario abonar los cargos por inscripción y costo del curso, traslado ida y vuelta y refrigerio del agente que asistirá al curso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de interés Municipal la concurrencia del señor Fernando Lujan al curso “Técnico en Armado y Reparación de Pc” con certificación de la Universidad Tecnológica Nacional, con una duración de tres meses.-

ARTICULO 2º: Dispónese abonar los cargos por Matrícula y costo del curso, traslado ida y vuelta y refrigerio del agente Fernando Lujan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1763/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. DOMINGUEZ JUAN GABRIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Domínguez Juan Gabriel, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Eva Perón de la ciudad de Buenos Aires, para iniciar sus estudios para transplante Renal;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$60 (sesenta) al Sr. Domínguez Juan Gabriel, DNI N° 30948663, domiciliado en Tedin 1665, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1017.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1764/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. SEVILLANO NESTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Sevillano Néstor, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, para realizar Perfusión miocárdica;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$55 (cincuenta y cinco) al Sr. Sevillano Néstor, L.E N° 5033740, domiciliado en Av. Alem 599, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 856 .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1765/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$110 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR MERCADO JUAN MANUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carrizo Verónica, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Mercado Juan Manuel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realizar tratamiento en el Servicio de Odontología.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$110 (ciento diez) para atender un problema de salud del menor Juan Manuel Mercado.

ARTICULO 2° Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Carrizo Verónica DNI N° 23620146, domiciliada en V. Tedin 1530, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 1088

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1766/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR TRES (3) CARGOS DE MEDICOS ANESTESISTAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad de cubrir dos cargos de Médicos Anestesiastas y un cargo de Médico Anestesiasta para Guardias Pasivas en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Cirugía a cargo del Jefe Interino, Dr. Juan Carlos Bianchi, requiere Médicos Anestesiastas para cubrir todas las operaciones programadas y de urgencia con sus respectivas guardias pasivas;

Que el art. 5^a de la Ley N° 10471 dispone que el ingreso al régimen escalafonado de la Carrera Profesional Hospitalaria se hará siempre por el nivel inferior mediante un concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley 10471, para cubrir dos (2) cargos de Médicos Anestesiastas y un cargo de Médico Anestesiasta para Guardias Pasivas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 15 de Noviembre de 2.004 y de cierre el 24 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal Lincoln Area de Personal - de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 hs. Av. San Lorenzo 2007 TE. 421400 - 421600.

ARTICULO 4°: Se deberá presentar Currículum Vitae con todos los datos particulares y títulos legalizados.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud Pública. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1767/04

MODIFICANDO EL REGIMEN HORARIO QUE CUMPLE EL DOCTOR PATRICIO GABRIEL MARTINEZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Secretario de Salud solicitando la modificación del régimen horario que cumple el Dr. Patricio Gabriel Martinez en el Hospital Municipal de 36 a 24 hs semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el régimen horario que cumple el Dr. Patricio Gabriel Martinez- DNI N°12.014.472 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de 36 a 24 horas semanales, a partir del 1° de Noviembre de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública. y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1768/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO CARLOS GOMEZ DE PESOS TRESCIENTOS (\$ 300).

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal GOMEZ, Roberto Carlos DNI N° 20.830.601 – Leg. N° 570, solicitando un préstamo reintegrable de pesos Trescientos (\$ 300.-) para solventar gastos de enfermedad;

Y CONSIDERANDO:

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Trescientos (\$ 300) al agente municipal GOMEZ, Roberto Carlos - DNI N° 20.830.601 -Leg N° 570, para solventar de enfermedad.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el art. 1° será reintegrado en dos (2) cuotas de pesos ciento cincuenta cada una (\$150.- c/u) a descontar con los haberes de los meses de noviembre y diciembre de 2.004.-

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1769/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE MEDICO ANATOMO- PATOLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Anatómo-Patólogo en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 5ª de la Ley N° 10471 dispone que el ingreso al régimen escalafonado de la Carrera se hará siempre por el nivel inferior mediante un concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el régimen de Carrera Profesional Hospitalaria Ley 10471, para cubrir un cargo de Médico Anatómo -Patólogo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 15 Noviembre de 2004 y fecha de cierre el 24 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal de lunes a viernes de 7 a 13 hs. -Av. San Lorenzo 2007 - TE. 421400 - 421600.

ARTICULO 4°: Se deberá presentar Currículum Vitae con todos los datos particulares y títulos legalizados.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud Pública .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1770/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN DE MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO, A LOS TITULARES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR DE TODO EL PAÍS

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La suscripción un convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Lincoln;

Que dicho convenio fue aprobado por Ordenanza 1672/04 y Decreto 755/04;

Que dicho convenio, en su Artículo segundo obliga a la Municipalidad de Lincoln a designar a los Agentes de percepción de multas por Infracciones de Tránsito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como agentes de percepción de multas por Infracciones de Tránsito, a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de todo el País.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al Titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor del Partido de Lincoln, Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1771/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONGRESO CIENTÍFICO, REALIZADO EN LA ESCUELA NORMAL "ABRAHAM LINCOLN", LOS DÍAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2004.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

Que este tipo de jornada favorece e incentiva todos aquellos aspectos educacionales.

Y CONSIDERANDO:

Que la educación es un pilar fundamental en la vida de todo ciudadano.

Que en consecuencia y por ello, el Intendente Municipal de Lincoln, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal el Congreso Científico que se realizó en la Escuela Normal "Abraham Lincoln". Autorizando los gastos que este evento requirió.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Ceremonial.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1772/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LAS PRESENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TEATRO EN LAS ESCUELAS RURALES.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

Que durante los días 29 y 30 de Noviembre, 1 y 2 de Diciembre se presentara en Lincoln la Asociación Amigos de “El Teatrino”.

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln por medio de la integración en actividades de capacitación y recreación;

Y CONSIDERANDO:

Que las Escuelas Rurales, en su mayoría, no cuentan con Profesores especiales, quedando sus alumnos en desigualdad de condiciones con respecto al aprendizaje de los contenidos básicos del Área Artística con los niños de las Escuelas urbanas;

Que la Asociación Amigos de “El Teatrino” lleva adelante el programa “Teatro en las Escuelas Rurales” con el apoyo del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno Municipal de cada Distrito, a quien le corresponde financiar los gastos de traslado, alojamiento y comida durante las jornadas de actuación y capacitación que permanezca en nuestro Partido dicho elenco;

Que las actividades consistirán en dos funciones diarias destinadas a los alumnos de Nivel Inicial, 1º, 2º y 3º Ciclo de la EGB y un taller de perfeccionamiento para docentes, auxiliares, teatreros durante cuatro jornadas de acceso gratuito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal en lo Cultural y Educativo las presentación y capacitación de Teatro en Escuelas Rurales.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura e identidad, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1773/04

OTORGANDO UN APOYO ECONOMICO DE \$ 150 A LOS CICLISTAS NICOLAS CHAU Y DIEGO TAMAME DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, por los ciclistas Nicolás Chau y Diego Tamame;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gasto de traslado a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, donde se realizará la carrera La vuelta a Córdoba, denominada "Esperanzas Argentinas", los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año, recorriendo 300 Km.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) para los ciclistas linqueños Nicolás Chau, D.N.I. N° 33.798.793 y Diego Tamame D.N.I. destinados a solventar gasto de trasladado, para la carrera La vuelta a Córdoba, denominada "Esperanzas Argentinas".-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a favor del Señor Miguel Chau, D.N.I. N° 11.641.270, domiciliado en Barrio Eva Perón casa N° 33 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1774/04

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES: REMONDEGUI SONIA BEATRIZ, Y BOTTARO GRACIELA IRMA.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad de reconocer la antigüedad de los agentes que se han desempeñado en los Centros de Apoyo Escolar Municipales, efectuándosele oportunamente los aportes y contribuciones de I.O.M.A. y los correspondientes al I.P.S.;

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha, a las agentes en cuestión se les encuentra abonando la antigüedad mencionada en el presente acto administrativo, con los respectivos aportes y contribuciones de Ley, es que se torna necesario el dictado del presente, a los fines de rectificar los errores incurridos en cuanto a las distintas fechas de ingreso consignadas en los legajos personales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Considerar a los fines de la antigüedad los siguientes periodos que se detallan al pie:

REMONDEGUI SONIA BEATRIZ D.N.I N° 10.325.478 desde el 19/08/1980, hasta el 31/05/1984.

ARTICULO 2°: Considerar a los fines de la antigüedad los siguientes periodos que se detallan al pie:

GRACIELA IRMA BOTTARO, DNI 13.787.174, desde el 19/05/1980 hasta el 31/05/1984.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1775/04

AUTORIZANDO EL PAGO DE \$ 180 AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Hospital Municipal de Lincoln el jueves 18 de noviembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario **Dr. ORLANDO RECCHIA**, la suma de Pesos ciento ochenta (**\$180**), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida que corresponda del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1776/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LAS PROFESORAS ANA MARIA LAVARRA Y NORA EDITH SABATINI.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2.004.-

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así también crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo las Docentes Ana María Lavarra y Nora Edith Sabatini de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad son las personas idóneas para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/11/04 y hasta el 31/12/04, a las profesoras ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460 y NORA EDITH SABATINI-DNI N° 5.868.716, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos (\$ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 211-1.1.1.2.1.-del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el boletín informativo municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1777/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 71/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS, TIRANTES, MACHIMBRE Y OTROS A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL “ PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL ” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1381/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 71/2004 para la adquisición de materiales de construcción a fin de ser utilizados en el “ PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIÓN ” de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: MERCOCONSTRUIR S.A. - SANSONE ALFREDO JESÚS - VISUS ALEJANDRO Y PONTICHELI - PRENDES DANIEL ALBERTO - ASSANDRI MARIA CLAUDIA - BLAISTEN S.A. - MONTANI HIERROS - SOSA MARIA CELESTE - POWELL OMAR - VIOLA SAUL E HIJOS - BARBAN FERNANDO - VIAÑO LUIS Y RAUL - COLOMBO DARIO - GORI MARIO - ROCHA ALFREDO - MORON MARCELO - BLANCO SERGIO - PERKUSIC HNOS. S.R.L.-

Que a la Licitación se presentaron cinco (5) propuestas, de las firmas VISUS A. Y PONTICELLI M. S.H. - BARBAN, Fernando - MONTANI Oscar - VIAÑO M. Y R. S.H. - VIOLA Saúl Horacio Y Sergio S.H. según surge del acta de apertura de sobres correspondiente al primer llamado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 71/2004 para la adquisición de chapas, tirantes, machimbre y otros a fin de ser utilizados en el “ PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL ” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, a las firmas en la siguiente forma:

- ITEMS 1: Sr. VIAÑO M. Y R. S.H.
- TIRANTE 2x5x3.05m. (Un.) \$ 10.86.-
- ITEMS 2: Sr. VIAÑO M. Y R. S.H.
- TIRANTE 2x5x3.35m. (Un.) \$ 11.93.-
- ITEMS 3: Sr. VIAÑO M. Y R. S.H.
- TIRANTE 2x6x3.65m. (Un.) \$ 15.60.-
- ITEMS 4: Sra. VIAÑO M. Y R. S.H.
- TIRANTE 2x3x3.05m. (Un.) \$ 6.50.-

- ITEMS 5: Sra. MONTANI Oscar
- CHAPA ACANALADA (Un.) \$ 246,54.-
- ITEMS 6: Sr. VIOLA Saúl Horacio Y Sergio S.H.
- CLAVOS 3" CABEZAS DE PLOMO (Caja x 100) \$ 7.90.-
- ITEMS 7: Sra. VIAÑO M. Y R. S.H.
- MACHIMBRE ½" x 4" (m2) \$ 8.00.-
- ITEMS 8: Sr. VIAÑO M. Y R. S.H.
- LISTON 2"x 1"(ml.) \$ 0,77.-
- ITEMS 9: Sra. MONTANI Oscar
- CLAVOS 10/35 SIN CABEZAS (Kg.) \$ 5,16.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se deberá imputar a la Partida 254-2-5-2-20 (PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL) del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1778/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 70/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL “ PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL ” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 1378/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 70/2004 para la adquisición de materiales de construcción a fin de ser utilizados en el “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL” de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: MERCOCONSTRUIR S.A. - VEGA AGUSTÍN OBDULIO – SANSONE ALFREDO JESÚS – VISUS ALEJANDRO Y PONTICHELI – PRENDES DANIEL ALBERTO – SILOS SAN PEDRO S.R.L. – ASSANDRI MARIA CLAUDIA – BLAISTEN S.A. – MALDONADO MARIA – PERKUSIC HNOS S.R.L.-

Que a la Licitación se presentaron cinco (5) propuestas, de las firmas PRENDES, Daniel Alberto - SANSONE Alfredo Jesús S.H. - MALDONADO Maria - VISUS A. Y PONTICELLI M. S.H. - ASSANDRI, Maria Claudia según surge del acta de apertura de sobres correspondiente al primer llamado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 70/2004 para la adquisición de materiales de construcción a fin de ser utilizados en el “ PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL ”de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, a las firmas en la siguiente forma:

- ITEMS 1: Sra. MALDONADO, Maria
- LADRILLO MENDOCINO GRANDE (Un) \$ 0.39.-
- ITEMS 2: Sr. VISUS A. Y PONTICELLI M. S.H.
- LADRILLO COMUN CHACABUCO (Un) \$ 0.278.-

- ITEMS 3: Sr. VISUS A. Y PONTICELLI M. S.H.
- LADRILLO HUECO 12 (Un) \$ 0.995.-
- ITEMS 4: Sra. ASSANDRI, Maria Claudia
- ARENA FINA (Tn) \$ 27.90.-
- ITEMS 5: Sra. ASSANDRI, Maria Claudia
- ARENA GRUESA (Tn) \$ 35,40.-
- ITEMS 6: Sr. VISUS A. Y PONTICELLI M. S.H.
- GRANZA DE CASCOTE (m3) \$ 22.50.-
- ITEMS 7: Sra. ASSANDRI, Maria Claudia
- PIEDRA 6/20 (Tn) \$ 49.80.-
- ITEMS 8: Sr. SANSONE Alfredo Y Leandro S.H.
- HIDROFUGO (Tambor x 200 Lts.) \$ 129,00.-
- ITEMS 9: Sra. ASSANDRI, Maria Claudia
- HIERRO ALETADO 4.2 mm. (Barra 12m) \$ 3.42.-
- ITEMS 10: Sr. SANSONE Alfredo Y Leandro S.H.
- HIERRO ALETADO 6 mm. (Barra 12 m.) \$ 7.05.-
- ITEMS 11: Sr. SANSONE Alfredo Y Leandro S.H.
- HIERRO ALETADO 8 mm. (Barra 12 m.) \$ 12.15.-
- ITEMS 12: Sr. VISUS A. Y PONTICELLI M. S.H.
- MALLA CIMA 15x25 cm. (un) \$ 41.55.-
- ITEMS 13: Sr. PRENDES, Daniel Alberto
- ALAMBRE DE ATAR (Kg.) \$ 3.75.-
- ITEMS 14: Sra. ASSANDRI, Maria Claudia
- MEMBRANA ASFÁLTICA (Un) \$ 38.90.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se deberá imputar a la Partida 254-2-5-2-20 (PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL) del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1779/04

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA,
EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2004 EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La autorización conferida por la Dirección Provincial de Transporte al Club Atlético Roberts para la realización de la competencia Automovilística el día 21 de Noviembre de 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de dicha competencia ya ha sido autorizada por la Dirección Provincial de Transporte;

Que a sido presentada la documentación pertinente, seguros y autorización de la Dirección Provincial de Transporte;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Club Atletico Roberts para la realización de la competencia automovilística el día 21 de Noviembre de 2004.

ARTÍCULO 2°: Refrenda presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1780/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36,15 AL SEÑOR CARLOS ALBERTO DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Secretaría de Acción Social por el Sr. Carlos Alberto De Las Heras, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, con cinco hijos menores a cargo;

Que el único ingreso que poseen proviene de las changas esporádicas que realiza el solicitante;

Que teniendo en cuenta el estado socioeconómico en que se encuentra este grupo familiar la Secretaría de Acción Social cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y seis con 15 ctvs. (\$ 36,15), al Señor CARLOS ALBERTO DE LAS HERAS, DNI N° 24.254.368, domiciliado calle Huergo 882 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 910, destinados a solventar gastos de pago por servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1781/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 165 PARA CUBRIR GASTOS DE ANALISIS ESPECIFICOS PARA EL GRUPO FAMILIAR DEL SR. GUILLERMO MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por eL Sr. Guillermo Muñoz, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de análisis específicos del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de análisis para confirmación de una patología del grupo familiar;

Que se trata de una familia numerosa con ingresos mínimos, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$165(ciento sesenta y cinco) para solventar costo de análisis específicos de la familia de Guillermo Muñoz.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sr. Guillermo Muñoz DNI N° 18276513, domiciliada en FONAVI M1 C12 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 3022 .

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretario de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1782/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36,86 AL SEÑOR OSCAR LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico del Sr. Oscar Lopez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con ingresos mínimos con asistencia desde la Casa de los Abuelos;

Que teniendo en cuenta el estado socioeconómico en que se encuentra el señor Lopez la Secretaría de Acción Social cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y seis con ochenta y seis (\$ 36,86), al Señor OSCAR LOPEZ, LE N° 5.035.056, domiciliado calle Drago 35 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 420, destinados a solventar gastos de pago por servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1783/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 AL SR. SIXTO BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta a efectos de cubrir gastos de pasajes para el señor SIXTO BELIERA;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Beliera es una persona de tercera edad que vive con su hijo que presenta graves problemas de salud y ha sido internado en el Hospital San José de Pergamino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta (\$ 30), al Sr. SIXTO BELIERA, L.E. N° 5.042.213, domiciliado en calle Fortín Ancalú 1710, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2410, destinados a solventar gastos por pasajes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1784/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SRA. VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de salud del menor Rafael Sánchez, hijo de la Sra. Vanesa Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que uno de sus hijos Rafael, padece Síndrome de Criduyat e hiperactividad, y por tal afección debe tomar medicamentos , cuyo costo no pueden solventar;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$ 55), a la Sra. VANESA SANCHEZ, DNI N° 25.406.892, domiciliada en Obligado 494, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1797, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1785/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 AL SEÑOR FELIPE BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Blanca Irusta, referida a solventar gastos de servicio eléctrico del Sr. Felipe Basualdo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanza, con problemas de salud, y sin ingresos;

Que se encuentra incluido dentro del Programa de Tercera Edad, Casa de los Abuelos;

Que por el estado en que se encuentra el abuelo, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco, (\$ 55) al Sr. FELIPE BASUALDO, L.E. N° 5.003.839, domiciliado en Martín Irigoyen 1863, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Casa de los Abuelos bajo el N° de legajo 026, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec. de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1786/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL DANIEL OSCAR SCCOT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referido a solicitar un Subsidio Municipal Mensual, destinado al Sr. Daniel Oscar Sccot;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 49 años de edad, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que padece una discapacidad de tipo motora, realizándose permanentemente tratamiento traumatológico en el Hospital Municipal de Lincoln, carnet de categoría IV

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal Mensual, de \$ 120 (ciento veinte) mensual, a partir del mes de noviembre y hasta el mes de diciembre, al Sr. Daniel Oscar Sccot, DNI N° 11.128.333, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 760, de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por él artículo precedente se imputara a la Partida **252.1.3.5** del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Delegación de Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1787/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA HAYDEE MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Norma Haydee Massarotti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra embarazada, cursando el sexto mes de gestación, siendo su estado de de alto riesgo;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. NORMA HAYDEE MASSAROTTI, D.N.I. N° 23168819, domiciliada en Posadas 2130, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1788/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.600,80 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

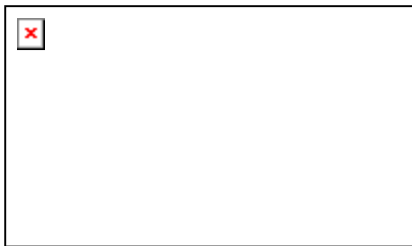
ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 1.600,80 (mil seiscientos con ochenta ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.23 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N°

1789/04 OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR HERVE ALBERTO GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR HERVE ALBERTO GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR HERVE ALBERTO GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR HERVE ALBERTO GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR HERVE ALBERTO GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

El informe presentado, en el cual se solicita otorgar un subsidio Municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que padece de serios problemas de salud, sin cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal Mensual, de \$ 120 (ciento veinte), a partir del mes de noviembre y hasta el mes de diciembre, del corriente año, al Sr. Herve Alberto González DNI 5.810.618 con domicilio en Huergo 325, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2252.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

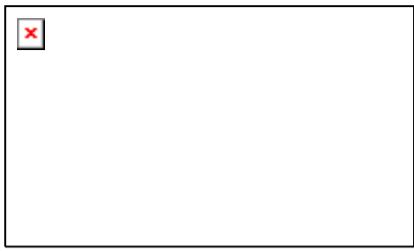
ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004



DECRETO N° 1790/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. ALLEGA SILVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Allega Silvia, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de traslado por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que su único hijo padece de un problema de salud que le impide desenvolverse por sí solo y debe realizarse estudios neurológicos de alta complejidad en el Hospital de Niños de La Plata:

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$110 (ciento diez) a la Sra. Silvia Allega, DNI N° 16.603.312, domiciliada en Fortín Chiquiló 1799 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 824.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1791/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA SANDRA ANTUNEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler, de la Sra. Sandra Antunez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee bienes propios y se encuentra incorporada en el Programa de Asistencia Alimentaria;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien, (\$ 100) a la Sra. Sandra Antunez DNI 29.263.195, domiciliada en Avda. Pte. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 3596 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1792/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 32 LA SEÑORA CLAUDIA ELISABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con siete hijos menores de edad, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas,

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y dos (\$ 32) a la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso, DNI 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 533, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1793 /04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE REMIS AL CONSEJO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE GENERAL ARENALES PARA ELEVAR INFORMES DE JUNTAS MEDICAS.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La necesidad de presentar la solicitud de licencias médicas en la localidad de Arenales.

Y CONSIDERANDO:

Que los médicos que realizan las Juntas Médicas residen en la localidad de Arenales;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Remis a la Localidad de General Arenales, para elevar licencias médicas a los efectos que la Junta Médica determine .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese cubrir los gastos de Remis al Consejo Escolar de la ciudad de General Arenales para elevar solicitudes de licencias médicas, cuyo monto es \$ 56 (cincuenta y seis)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras, Dirección de Inspección. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1794/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA DE ONOFRIO A GENERAL ARENALES PARA REALIZAR JUNTA MEDICA.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica para cubrir los gastos de traslado a la localidad de Arenales por parte de la Srta. Graciela De Onofrio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Graciela De Onofrio desde hace tiempo presenta certificados médicos justificando problemas de salud:

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se le sugiere desde la Dirección de Personal, ser evaluada por una Junta médica;

Que actualmente los Médicos contratadas por este Municipio, para las Juntas Médicas, residen en la localidad de Arenales.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de General Arenales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado de la Agente Municipal Graciela De Onofrio DNI 13.787.234, domiciliada en Martín Irigoyen 1373 de la ciudad de Lincoln, cuyo monto es de \$ 54 (cincuenta y cuatro), para viajar a la ciudad de General Arenales con el fin de ser evaluada por una Junta Medica.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr: Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras, Dirección de Inspección. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1795/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR POLATO DIEGO LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Roldan Andrea, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Diego Polato;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia, de la ciudad de Buenos Aires, para realizar operación de la vista;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$55 (cincuenta y cinco) para atender un problema de salud del menor Diego Polato.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Andrea Roldan DNI N° 23.759.120, domiciliada en Uriburu 1897, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2175.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1796/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 AL SR. ALFREDO LEOPOLDO MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por el Sr. Alfredo Leopoldo Medina, referida a dar solución a un problema por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se de una persona carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra atravesando una difícil situación económica, situación por la que se vio obligado a no poder solventar el pago de deuda atrasada por el suministro del mencionado servicio;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos setenta (\$270), al Sr. ALFREDO LEOPOLDO MEDINA, DNI N° 7.123178, domiciliado en calle Las Heras 257, barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 860, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesad, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1797/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO PROVINCIAL 2004 JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES A DISPUTARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA DEL 22 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004

Lincoln, 18 de Noviembre de 2.004

VISTO:

La implementación dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de los TORNEOS PROVINCIALES ABUELOS Y JUVENILES BONAERENSES, edición 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueran organizados;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la erogación de gastos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos que demande: el traslado, alojamiento, medicamentos, comunicaciones y comida para 120 personas durante seis días del 22 al 29 de Noviembre inclusive, de los concurrentes a los torneos Provinciales - Juveniles y Abuelos Bonaerenses que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata que participarán en Deporte y Cultura; con un costo aproximado de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) de los cuales el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires contribuye con VEINTIDÓS MIL PESOS (\$ 22.000).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1798/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. GUILLERMO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Guillermo Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, con cinco hijos menores;

Que el solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no está en condiciones de afrontar;

Que por el estado sanitario del solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. GUILLERMO MUÑOZ, DNI N° 18276513, domiciliado en el barrio FONAVI, Mz. 1 Casa 12, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3022, destinados a solventar gastos de traslado y otros por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1799/04

DISPONIENDO EL PAGO AL MARTILLERO PACE JOSÉ ENRIQUE, DE LA COMISIÓN POR LA COMPRA DE UNA FRACCIÓN DE CHACRA DENOMINADA CATASTRALMENTE COMO: CIRC. II – SECC. E – CH. 463 – PARC. 3

LINCOLN, 19 de noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la cláusula NOVENA del boleto de compra-venta, correspondiente a la chacra mencionada, las partes reconocen como Martillero al Sr. Pace José Enrique y se obligan a abonar la comisión correspondiente a este último;

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar al Martillero Pace José Enrique, la comisión que le corresponde por su intervención en la compra de una fracción de chacra por parte de la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo a la cláusula NOVENA del correspondiente Boleto de Compra-Venta, obrante a fojas 6 vuelta del expediente 4065-2763/04.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1800/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 14, PARA REALIZAR UN VIAJE A LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 16 DE LA CIUDAD DE JUNÍN

LINCOLN, 19 de noviembre de 2004.-

VISTO:

El pedido solicitado por la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N° 14, para realizar un viaje a la Unidad Penitenciaria N° 16 de la ciudad de Junín

Y CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de la Carrera de Trabajo Social, del Instituto N° 14 tiene como objetivo conocer la realidad social en la distintos ámbitos;

Que es importante conocer la situación directa de la unidad Penitenciaria N° 16 situada en la ciudad de Junín;

Que dichos alumnos son carentes de medios para solventar los gastos de traslado;

Que es obligación del Gobierno Municipal apoyar iniciativas destinadas a la educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1: Otórgase un subsidio de \$90 a la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N° 14, para solventar el gasto que demande la realización del viaje a la Unidad Penitenciaria N° 16 de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1701/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL PRIMER CURSO DE ACTUALIZACION DE INFECCIONES PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La necesidad de realizar la capacitación de los agentes municipales que se desempeñan en ámbitos de la salud;

Y CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta administración, realizar una profunda y permanente capacitación de los agentes municipales:

Que esta capacitación y las que se desarrollen en el futuro, incidirán en la calidad de atención y del trabajo a realizarse en los diferentes ámbitos de salud pertenecientes al Municipio y otras entidades del distrito:

Que en la misma asistirán agentes de este Municipio y otras instituciones privadas de atención de la salud:

Que responde a una política de salud en la que la prevención y promoción son ejes transversales de todas las acciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal al Primer Curso de Actualización de Infecciones, los días 6 y 20 de Noviembre de 2004, para todo el personal de salud de los diferentes ámbitos de la Municipalidad y otras entidades de salud.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar los gastos de honorarios, traslado de los Médicos Disertantes, Dra. Claudia Salgueira Especialista en Enfermedades Infecciosas y la Sra. Stella Maimone, Lic. en Control de Enfermedades Infecciosas y gastos que demande el refrigerio para los asistentes a dicho curso.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras, Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1702/04

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y TURÍSTICO LAS ACTIVIDADES DE LA TEMPORADA DE VERANO 2005.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2004

VISTO:

Que en los meses de enero y febrero el Parque Municipal General San Martín y el Patio Cívico serán escenarios naturales de actividades programadas para la población distrital;

Y CONSIDERANDO:

Que durante los meses de enero y febrero se desarrollaran actividades artísticas, deportivas y recreativas, de acceso libre y gratuito para los concurrentes y potenciales visitantes de nuestro pulmón verde y sede de la defensa de los Derechos Humanos;

Que el Parque Municipal General San Martín cuenta con diversas y cómodas instalaciones culturales, deportivas y de camping, que hacen del mismo un lugar acogedor;

Que el centro de nuestra ciudad cuenta con un excelente espacio donde el público dominguero es gustoso de buenos espectáculos al aire libre;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un importante compromiso en lo que hace al ocio de la ciudadanía, haciendo un uso responsable del tiempo libre por medio de actividades artístico-culturales y deportivas, desde la recreación y/o competición;

Que el Gobierno Municipal hace una inversión en pos del mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal en lo Artístico, Deportivo y Turístico las actividades de la temporada de verano 2005.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N° 1703/04

DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LAS GUARDIAS MEDICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN OMAR MIRAVALLE".

LINCOLN, 03 de noviembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 424/04 que promulga la Ordenanza N° 1660/04 y Decreto N° 166/04 disponiendo la no adhesión al aumento salarial de febrero de 2004 dispuesto por Decreto N° 203/04 del Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal;

Que teniendo en cuenta la gran cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica acorde al esfuerzo y trabajo que realizan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de dichas tareas hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que por el flujo de pacientes atendidos por los Profesionales en las Guardias de Pediatría es necesario una compensación por dedicación y mayor jornada u otros atributos que justifiquen su aplicación;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fíjase a partir del 1° de Diciembre de 2004 el valor de las Guardias Médicas de Urgencias, Terapia Intensiva y Ginecología realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal de Lincoln en la suma de pesos doscientos (\$200,00).-

ARTICULO 2°: Manteniéndose el valor de las Guardias Médicas de Pediatría, realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal de Lincoln en la suma de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Sr. Secretario de Economía y el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Publíquese en el boletín informativo municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1704/04

DISPONIENDO LA COMPRA DE 200 COCHONES DESTINADOS A HOGARES CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de colchones, que se registra durante la atención en las sedes barriales y en las Delegaciones de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester atender las necesidades de las familias de nuestro Distrito y aún más cuando se trata de grupos familiares carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, con hijos menores a cargo y personas de la tercera edad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de 200 COLCHONES, destinados a Hogares carente de recursos del Distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.13 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1705/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **Martínez de Hoz**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Martínez de Hoz, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Planilla B	\$ 193.40	Partida : 223.1.3.3
-----------------	------------	-----------	---------------------

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1706/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE BAYAUCA

LINCOLN, 5 de noviembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Bayauca, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Bayauca, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

BAYAUCA	Folio 1	\$ 26.00	Partida : 252.1.3.3
	Folio 2	\$ 49.10	Partida : 252.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1707/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio A	\$ 118.69	Partida : 254.1.3.3
PASTEUR	Folio B	\$ 269.00	Partida : 223.1.3.3

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1708/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 5 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Las Toscas, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Las Toscas, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

LAS TOSCAS	Folio 1	\$ 138.30	Partida : 223.1.3.3
------------	---------	-----------	---------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1709/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Valeria Martinez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, sin vivienda propia, con ingresos inestables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómico en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. VALERIA MARTINEZ, D.N.I. N° 25.726.970, domiciliada en calle Almafuerte 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2195, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1710/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. RAFAEL BAÑUELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar el gasto parcial de medicamentos adquiridos por el Sr. Rafael Bañuelo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar adulto, con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, fundamentalmente las sanitarias;

Que existen en la familia problemas de salud de consideración, lo que determinan gastos en adquisición de medicación que el solicitante no está en condiciones de afrontar;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. RAFAEL BAÑUELO, Doc. N° 5.029.331, domiciliado en calle Ameghino 670, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 755, destinados a solventar el gasto parcial de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1711/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. NELIDA BAIGORRIA;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, sin ingresos, siendo asistida desde la Casa de los Abuelos;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómico en que se encuentra la solicitante esta Secretaría cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. NELIDA BAIGORRIA, L.C. N° 4.581.699, domiciliada en calle Chacabuco 243, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2142 , destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1712/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Gabriel De Onofrio, referida a solventar gastos por la compra de hilo para tejido crochet a los efectos de confeccionar alpargatas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar que se sustenta con el ingreso de la pareja de la señora Coria, percibiendo una retribución por desempeñarse como empleado de comercio;

Que dada la situación socioeconómica en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto del emprendimiento de "Tejido Crochet para confeccionar alpargatas" el que ayudará a paliar la situación planteada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. MARIA ALEJANDRA CORIA, DNI N° 17.033.526, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 3 casa 5, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3177, destinados a solventar gastos para la compra de hilo para tejido crochet de alpargatas.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1713/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A La SRA. ELVIRA CARMUEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar 50 % del gasto ocasionado por la compra de anteojos adquiridos por la Sra. Elvira Carmuega;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, fundamentalmente las sanitarias;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80) a la Sra. ELVIRA CARMUEGA, L.C. N° 5.399.804, domiciliada en calle Colón 1230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754, destinados a solventar el 50 % del gasto ocasionado por la adquisición de anteojos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1714/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 AL SR. GREGORIO ANIBAL VELOZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Gabriela La Blunda, referida a solventar gastos por pago de alquiler del Sr. Gregorio Anibal Veloz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cinco hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, con ingresos limitados para satisfacer las necesidades básicas;

Que no poseen vivienda, la que ocupan actualmente es precaria y alquilada;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. Gregorio Anibal Veloz, D.N.I. N° 14.295.274, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2892, destinados a solventar gastos de pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1715/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. IRMA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Irma Argumero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, con problemas de salud;

Que el único ingreso que posee proviene de una pensión mínima, insuficiente para solventar las necesidades básicas, especialmente las alimentarias;

Que es atendida desde la Municipalidad a través del programa de asistencia alimentaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta (\$ 30), a la Sra. IRMA ARGUMERO, Doc. N° 1.727.844, domiciliado en calle Rafael Obligado 663, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1133, destinados a solventar los gastos de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Prom. Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1716/04

DISPONIENDO AUMENTO DEL TREINTA POR CIENTO DE LAS SUMAS QUE PERCIBE EL ADJUDICATARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 156/01 POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.-

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alberto Horacio Alberca a los efectos que se le otorgue un aumento de las sumas que percibe en concepto de adjudicatario de la Licitación Pública 156/01 por el servicio de recolección de residuos domiciliarios de la localidad de Carlos Salas;

Que esta solicitud se encuentra fundada en un aumento sustancial de los costos tenidos en cuenta por el Adjudicatario al momento de la presentación de las ofertas;

Que conforme el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación 156/01, es admisible un aumento de hasta el treinta por ciento (30 %) del precio pactado primigeniamente en razón de un sustancial aumento de costos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase un aumento del treinta por ciento, sobre la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450), que percibe el Sr. Horacio Alberto Alberca en su carácter de adjudicatario de la Licitación Pública 156/01 por el servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Carlos Salas.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/05/2004.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación Carlos Salas, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1717/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1698/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1698/04

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase en la Ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, el Distrito de Urbanización Especial 13 (D.U.E. 13), integrado por las parcelas nombradas catastralmente como Circ. II-Secc. E-Chacra 500-Parc. 4 y 5, que se destinará a la construcción de un conjunto de viviendas de carácter integral.

ARTICULO 2°: El Distrito de Urbanización antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación Total (F.O.T.)	0,8
Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.)	0,6
Densidad Habitacional (D.N.)	120 Hab./Hect.

Dimensiones mínimas de parcela: por tratarse de un conjunto habitacional de carácter integral será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52° del Decreto ley 8912/77. Apertura de calles, continuando con la trama urbana existente.

ARTICULO 3°: Servicios esenciales a proveer: Agua corriente, Desagues cloacales o sistema alternativo con vuelco aprobado por la autoridad competente, Energía Eléctrica domiciliaria, Alumbrado Público, Apertura y tratamiento de calles a abrir, desagues pluviales y obras de arte necesarias de acuerdo a lo previsto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Lincoln y la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Los Servicios Esenciales a proveer y apertura y tratamiento de calles previstos en el artículo anterior deberán estar construidos y habilitados por los Organismos competentes, antes de terminarse el 75% de avance de las obras de viviendas previstas, estando habilitada la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, o la dependencia que esta designe, a paralizar los trabajos de obras de las viviendas, si los mismos no estuviesen realizados al avance antes mencionado hasta tanto se complete la totalidad de las tareas.

ARTICULO 5°: El Distrito de Urbanización Especial (D.U.E.) mencionados en el artículo 1° deberá iniciar sus tareas en un plazo máximo de 12 meses, contando a partir de la sanción de la presente ordenanza, si así no ocurriese quedará sin efecto el mismo, pasando las parcelas a integrar la zonificación que tuviese antes de la sanción de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a un día del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Planeamiento, Catastro, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Cómputos, Secretaria de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1718/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A VAZQUEZ CESAR

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por la Asistente Social Verónica Romiti, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. Vazquez Cesar;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Verónica Romiti sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Vazquez Cesar, con DNI 26.524.708, con domicilio en calle Almafuerte 755 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1719/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL 50 % DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A SILVA JORGE

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por la Asistente Social Verónica Romiti, referida a la eximición del 50 % del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. Silva Jorge;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Verónica Romiti sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del 50% del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Silva Jorge, con DNI 31.377.948, con domicilio en calle V. Tedin de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1720/04

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS AGENTES AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004. -

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigentes y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.7° - Inc. 2), de la Ley 10471, del 08/11/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, a la Dra. MARIANA SANCHEZ -DNI N° 18.567.149, para cubrir el cargo en el servicio de Cardiología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria .-

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc.2), de la Ley 10471, del 08/11/04 y hasta el 31/12/04 a la Dra. MARÍA SILVIA ROMAGNINO-DNI N°:22.051.180 para desempeñarse como Bacterióloga en el Laboratorio Central del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria .-

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc. 2), de la Ley 10471, del 08/11/04 y hasta el 31/12/04 al Dr. FERNANDO PETTOVELO, DNI N° 20.830.701, como médico en la especialidad de cirujano vascular para desempeñarse en el servicio de Cirugía Vascular del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria

ARTICULO 4°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 08/11/04 al 31/12/04 inclusive a la señora YANINA PAOLA SANCHEZ, D.N.I. N° 31.584.186 para desempeñarse como mucama en el sector de Pediatría del Hospital Municipal, cumpliendo treinta y seis (36) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos:

doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) (equivalente a cat.15)cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 5°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 08/11/04 al 31/12/04 inclusive a la señora PUEGHER, ANALIA VERONICA D.N.I. N° 23.852.592 para realizar tareas en la cocina del Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66) (equivalente a cat.15) cumpliendo cuarenta y dos (42) horas semanales, con una jornada prolongada del 40% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 08/11/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la señora MONTINI, Andrea Cecilia -D.N.I. N° 27.623.252 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66) (equivalente a cat 15), cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, con una jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida 221-1.1.1.2.1- del presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 8°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería y Hospital “Rubén O. Miravalle”.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1721/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR MARTIN EMILIANO PLAZA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por intervención quirúrgica de uno de los hijos del Sr. Martín Plaza;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con 3 hijos menores a cargo, uno de los cuales presenta serios problemas de salud;

Que por padecer una afección de tipo odontológica debió ser intervenido quirúrgicamente, dicha intervención le demandó una serie de erogaciones que el grupo familiar no está en condiciones de solventar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Martin Emiliano Plaza, DNI 25.651.632, con domicilio en la calle Provincia de Chubut 29, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2134, destinados a solventar gastos por intervención quirúrgica.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1722/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NIDIA BEATRIZ RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Silvia Bazañez, referida a solventar gastos por adquisición de lentes de contacto, de la Sra. Nidia Beatriz Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y sin empleo, que convive con su hermana y la familia de esta;

Que no posee bienes propios, ni bienes de los que pueda disponer, la familia se hace cargo de sus gastos, por lo tanto no tiene posibilidades de solucionar el problema que afecta significativamente su visión, lo que le impide el normal desenvolvimiento cotidiano;

Que por la afección visual que padece y su situación social, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. NIDIA BEATRIZ RAMOS, DNI N° 16.603.408, domiciliada en calle Maipú 599, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 366, destinados a solventar gastos por adquisición de lentes de contacto.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1723/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. DORA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Silvia Bazañez, referida a solventar gastos por adquisición de lentes de contacto, destinados a la menor Dalma Gómez, hija de Dora Salucio;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con seis hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, con ingresos estables pero insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que por la afección visual que padece la menor, el oftalmólogo ha sugerido la colocación, urgente, de lentes de contacto, erogación que le demanda al grupo familiar un costo que no están en condiciones de solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. DORA SALUCIO, DNI N° 20.830.800, domiciliada en calle Obligado 920, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 624, destinados a solventar gastos por adquisición de lentes de contacto destinados a la menor Dalma Gómez.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1801/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA DE LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y TALLER DE CÁRITAS A MARIÁPOLIS EN LA CIUDAD DE O'HIGGINS.

Lincoln, 19 noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la docentes del Centro de Educación de Adultos y Taller de Cáritas para cubrir gastos de traslado de alumnos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de los alumnos del Centro de Educación de Adultos, cumpliría con el cierre del proyecto de su taller, conociendo una comunidad productiva que lleva adelante tareas solidarias y comunitarias.

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que es de incumbencia del Gobierno Municipal apoyar todo actividad educativa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado de los alumnos del Centro de Educación de Adultos Y Taller de Cáritas a Mariápolis en la ciudad de O'higgins.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el artículo primero, se imputará en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1802/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA Y BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 701 Y 705 DE ADULTOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de traslado efectuada por la Directora de la Escuela N° 701 y 705 de Adultos y Formación Profesional, Mónica Bonardi.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de los alumnos del C.F.P. N° 701 Y705 puedan llevar a cabo un viaje educativo, conociendo Instituciones gubernamentales;

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que es de incumbencia del Gobierno Municipal apoyar todo evento educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia y bajos recursos económicos de la Escuela N° 701 y 705 de Adultos y Formación Profesional a la ciudad autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: La derogación que demande el artículo primero se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° /04

OTORGANDO UN SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 14, PARA REALIZAR UN VIAJE A LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 16 DE LA CIUDAD DE JUNÍN.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2004.-

VISTO:

El pedido solicitado por la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N° 14, para realizar un viaje a la Unidad Penitenciaria N° 16 de la ciudad de Junín

Y CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de la Carrera de Trabajo Social, del Instituto N° 14 tiene como objetivo conocer la realidad social en la distintos ámbitos;

Que es importante conocer la situación directa de la unidad Penitenciaria N° 16 situada en la ciudad de Junín;

Que dichos alumnos son carentes de medios para solventar los gastos de traslado;

Que es obligación del Gobierno Municipal apoyar iniciativas destinadas a la educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1: Otórgase un subsidio de \$90 a la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N° 14, para solventar el gasto que demande la realización del viaje a la Unidad Penitenciaria N° 16 de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ
Lincoln, 19 de noviembre de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1802/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA Y BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 701 y 705 DE ADULTOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de traslado efectuada por la Directora de la Escuela N° 701 y 705 de Adultos y Formación Profesional, Mónica Bonardi.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de los alumnos del C.F.P N° 701 y 705 puedan llevar a cabo un viaje educativo, conociendo Instituciones gubernamentales.

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que es de incumbencia del Gobierno Municipal apoyar todo evento educativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia y bajos recursos económicos de la Escuela N° 701 y 705 de Adultos Y Formación Profesional a la ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el artículo primero, se imputará en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 1803/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA DE LOS ALUMNOS DE LA EGB N° 24 DE LA LOCALIDAD DEL TRIUNFO HACIA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de traslado efectuada por la Vicedirectora de la Escuela N° 24 de la localidad del Triunfo, Mabel Ríos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de los alumnos de la EGB N°24 de la localidad del Triunfo puedan concretar con carácter educativo una visita informativa a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Lincoln, en relación con los contenidos curriculares del área de Ciencias Sociales.

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que es de incumbencia del Gobierno Municipal apoyar todo evento educativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia de los alumnos de la EGB N° 24 de la localidad del Triunfo hacia la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el artículo primero, se imputará en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1804/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ENCUENTRO RECREATIVO DE LA TERCERA EDAD.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El encuentro recreativo para la tercera edad, organizado desde la Casa de los Abuelos de la Ciudad de Lincoln, en conjunto con las localidades del Partido, que se llevará a cabo durante los meses de noviembre y diciembre;

Que en consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el encuentro recreativo para la tercera edad conjuntamente con las localidades del Partido, el mismo se llevará a cabo durante los meses de noviembre y diciembre.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1805/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA Sra. ROGELIA ROSA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Secretaria de Acción Social por la Sra. Rogelio Rosa Moreno, referida a solventar gastos de traslados y estadía por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con ingresos insuficientes que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas,;

Que el grupo familiar se compone de hijos, nietos y nueras, todos viviendo en la misma casa;

Que uno de los hijos tiene graves problemas de salud y por tal razón deberá permanecer 10 días en la ciudad de Buenos Aires para la realización de un tratamiento medico.-

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Rogelia Rosa Moreno DNI 14.295.158, domiciliada en M. Rodríguez 551, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 94, destinados a solventar gastos de estadía y pasajes para viajar a la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1806/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION PARA LA CARGA DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Capacitación que se llevará a cabo para el sistema de carga de las Fichas de Identificación y Selección de Familias de Beneficiarios de los Programas Sociales;

Que esta jornada de capacitación es fundamental para el procesamiento de datos;

Que en consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación para el sistema de carga de las Fichas de Identificación y Selección de Familias de Beneficiarios de los Programas Sociales, el mismo se llevará a cabo en el Colegio La Estación, los días 23 y 24 de noviembre del corriente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1807/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR AGUSTINA MAGISTRALI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Arnaldo Franco Magistrali, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hija Agustina ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Gutierrez para realizar control en el servicio de nefrología.

Que debido a su patología debe realizar viajes día por medio a la localidad de Junín al Centro Nefrológico, cobertura que realiza el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires.

Que se trata de una familia numerosa, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$120 (ciento veinte) para atender un problema de salud de la menor Agustina Magistrali.

ARTICULO 2° Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Arnaldo Magistrali DNI N° 24.254.422, domiciliado en Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 707.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1809/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. SEBASTIAN ORTIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Sebastián Ortiz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que padece una discapacidad de tipo ósea (motora);

Que realiza tratamiento médico especializado en el Hospital Gutiérrez, de la ciudad de Buenos Aires, al que deberá concurrir el día 25 de noviembre del corriente año;

Que el solicitante carece de ingresos propios, y vive de la ayuda de sus padres adoptivos, que son personas de edad avanzada;

Que por el estado sanitario del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60), al Sr. SEBASTIAN ORTIZ, DNI N° 29.340.086, domiciliado en la Planta urbana de la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3743, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1810/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRTA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Srta. Sandra Caliani;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el padre de los menores se encuentra privado de la libertad;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Srta. SANDRA CALIANI, DNI N° 21.783.862, domiciliada en San Martín 1651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1631, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1811/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SRA. MARISA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de cuota por deuda contraída con el Banco Provincia, de la Sra. Marisa Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, con tres menores a cargo;

Que poseen trabajo estable, pero con ingresos insuficientes, no poseen obra social, ni cobertura médico asistencial;

Que por la pérdida del empleo de uno de los cónyuges, se vieron obligados a contraer varias deudas, razón por la cual solicitan esta ayuda;

Que dada la situación económica por la cual se encuentra atravesando esta familia linqueña, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinticinco (\$ 125), a la Sra. MARISA MUÑOZ, DNI N° 17.918.643, domiciliada en Lavalle 724, Barrio Sagrado Corazón, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 819, destinados a solventar gastos por pago de cuota por deuda contraída con el Banco Provincia.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1812/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 58 A LA SRA. ESTHER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de servicio eléctrico de la Sra. Esther Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que subsisten con la asistencia de \$ 60 (sesenta) bimestrales provenientes del Programa Mas Vida Tercera Edad, y el trabajo de una huerta familiar;

Que el concubino padece un problema de salud terminal y la solicitante se traslada con dificultad, ya que presenta pérdida de la visión

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y ocho (\$ 58), a la Sra. ESTHER MONTIEL, L.C. N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en La Casa de los Abuelos, bajo el legajo N° 089, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1813/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 115 A LA SRA. NELDA LENCINA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de adquisición de medicamentos de la Sra. Nelda Lencina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con graves problemas de salud, situación que originó una intervención quirúrgica de la solicitante;

Que si bien cuentan con cobertura social, esta no les cubre la mayoría de la medicación que necesita para tratar su afección;

Que reciben la ayuda esporádica de su hija (único familiar), en la medida de las posibilidades que esta posee;

Que por el estado sanitario del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento quince (\$ 115), a la Sra. NELDA LENCINA, Doc. N° 1.150.304, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 808, destinados a solventar gastos por adquisición de medicamentos.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1814/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 78 AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de servicio eléctrico del Sr. Saúl Omar Roldán;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo, sin ingresos fijos y con graves problemas de salud por parte de la pareja del solicitante;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y ocho (\$ 78), al Sr. SAUL OMAR ROLDAN, DNI N° 18.583.298, domiciliado en barrio FO.NA.VI. MZ. 12 – Casa 8, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1815/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CESAR JOSE JUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Directora de Promoción Social Lic. MARISA VENERO, por el Sr. César José Juárez, referida a solventar gastos de traslados y otros, por problemas de salud de la menor, Daniela Lujan Videla hija del matrimonio Videla-Juárez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, con tres hijos menores;

Que uno de los menores, Daniela, padece una afección renal y por tal afección es atendida en el Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata, al que tendrá que asistir por control médico especializado;

Que por tratarse de una niña de 7 años de edad, deberá concurrir acompañada por sus padres;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. CESAR JOSE JUAREZ, DNI N° 29.263.060, domiciliado en calle Obligado 512, barrio Sagrado Corazón, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2537, destinados a solventar gastos de traslado y otros por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1816/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 145 A LA SRA. SILVIA LILIANA RODRÍGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de luz y nueva conexión del servicio, de la Sra. Silvia Liliana Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hogar monoparental, con necesidades básicas insatisfechas, con tres hijos menores a cargo, siendo su único ingreso el que percibe la solicitante por el Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que la vivienda que ocupan es precaria y con mobiliario insuficiente;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta y cinco (\$ 145) a la Sra. SILVIA LILIANA RODRIGUEZ, DNI N° 18.426.260, domiciliada en Fortín El Triunfo 81, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 543, destinados a solventar gastos de luz y nueva conexión del servicio .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1817/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRTA. INES DE ARMAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de alquiler de la Srta. Inés De Armas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que uno de sus miembros posee serios problemas de salud mental, encontrándose en tratamiento;

Que actualmente se encuentran ocupando una habitación en la vivienda de un familiar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante y su grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Srta. INES DE ARMAS, DNI N° 31.781.896, domiciliada en Barrio La Loma Casa N° 439, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3301, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de noviembre y diciembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1818/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Norma Cuadrado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas, cuyo único ingreso proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que la solicitante padece problemas de salud, que le demandan gastos en medicamentos, erogaciones que no está en condiciones de afrontar;

Que por el estado sanitario de la solicitante, se considera oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. NORMA CUADRADO, D.N.I. N° 16.603.293, domiciliada en Fortín Ancalú 1339, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2059, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1819/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS AL SR. DIEGO ARMANDO GOROSITO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de A.S. Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que el imputado Sr. Diego Armando Gorosito, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado se desempeñará realizando tareas de refacción de edificios públicos, de la ciudad de Lincoln;
Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 8 Hs. hasta cumplir un total de 192 Hs., hasta Noviembre de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a Diego Armando Gorosito, DNI N° 28.933.709 , domiciliado en la calle Buchardo 726, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesados, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, Acción Social, Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1820/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS AL SRA. MONICA ALBARENQUE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de A.S. Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que la imputada Sra. Mónica Albarenque, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que la imputada se desempeñará realizando tareas como colaboradora de un taller para personas no vidente en la Biblioteca Popular Sarmiento, de la ciudad de Lincoln;

Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 4 Hs. hasta cumplir un total de 48 Hs hasta el mes de Octubre de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a **Mónica Albarenque**, DNI N° 18.276.628, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI. manzana 11 casa 14 , de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesados, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, Acción Social, Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1821/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA DOCTORA AMALIA VALDIVIA MASINI DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia a la designación como Personal Temporario a la Doctora AMALIA VALDIVIA MASINI en la Unidad Sanitaria De Las Toscas:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptando la renuncia a la designación como Personal Temporario a la Doctora: AMALIA VALDIVIA MASINI -DNI N° 18.789.819 que se desempeña en la Unidad Sanitaria De Las Toscas , a partir del 2 de Diciembre de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Delegacion Las Toscas, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 1822/04

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE MONICA NACY ALBARENQUE.-

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los informes provenientes de Dirección Gral. de Personal (fs. 2), Juzgado de Faltas (fs. 3), Dirección Insp. De Transito (fs.4), copias de notas de fs.5/8, Dictamen de fs.9/10, requerimiento de fs.11, y copia de Proyecto de Decreto expte 2755/04, presentado por el Bloque UCR en el Concejo Deliberante.

Que de todo el plexo probatorio surge, en esta instancia la necesidad de investigar la responsabilidad administrativa de la Agte. Mónica Nancy Albarenque, a la luz de las prescripciones del régimen disciplinario que estatuye la 11757.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo a la Agente Monica Nancy Albarenque DNI: 18276628.-

ARTÍCULO 2°: Designese instructor sumariante al Dr. Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Alfredo Regalini.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Sub-Secretaría Legal y Técnica, interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1823/04

DISPONESE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 1510/04 EN LOS ARTICULOS 1° (PRIMERO) Y 3° (TERCERO).

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 72/04 para la adquisición de materiales eléctricos, a fin de ser utilizados en el proyecto de iluminación del “Acceso GARCIA TUÑON” de la Ciudad de Lincoln y que se han operado cambios en los listados de materiales a adquirir y en la fecha de apertura de la licitación, que por ello es necesario modificar los Artículos 1° (primero) y 3° (tercero) del Decreto n° 1510/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse la modificación de los artículos 1° y 3° del Decreto 1510/04 los que quedaran redactados de la siguiente manera:

Articulo 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 72/2004 para la adquisición de Materiales Eléctricos a fin de ser utilizados en el proyecto de “ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON” de la Ciudad de LINCOLN. De acuerdo al siguiente detalle:

MATERIALES	TIPO NORMAL (M.N)	UNIDAD	CANTIDAD
Postes de Madera de 7 mts.		U	51
Columna de Hormigón de 7/1100		U	2
Ojal sin rosca	380	U	14
Guardacabo	215	U	4
Cable de Acero	100	U	12
Armadura preformada p/ cable de acero MN 100.	49	U	4
Ganchos con 2 (dos) hélices.		U	2
Chapa cuadrada	84	U	16
Bulon con Ojal	514	U	17
Tensor Mecánico		U	17
Conjunto de retención.		U	17
Precintos plásticos para intemperie. ALT5 (bolsa x 100 u.)		bolsa	2
Tilla de suspensión.		U	53

Mensula de suspensión.		U	85
Conjunto de suspensión.		U	139
Abrazadera.		U	85
Cable preensamblado 3x25 + 1x50 mm ² . Al.		mts.	3000
Cable preensamblado 2x4 mm ² .Cu.		mts.	850
Conector línea-línea.		U	170
Morza de retención p/ preensamblado 2x4 mm ² .		U	180
Fusibles encapsulados		U	85
Columna de caño de 10 mts c/brazo de 2.5 mts. (Costura), c/ pico diámetro de 60 mm e inclinación de 5°.		U	85
Artefacto completo de Ado Pco t/MVA 70 S 1F c/ lámpara de sodio 250W.		U	85
Cable de Cu desnudo de 10 mm ² .		mts.	170
Jabalina Coperweld de 3/8 x 1/2.		U	85
Toma cable.		U	85
Cable tipo Taller 3x1.5 mm.		mts.	70
Gabinetes de Chapa N° 16 p/ medición de 520x520mm.		U	4
Contactador de 32 Amper bobina 220 Volt.		U	4
Seccionador de 60 Amp. C/fusibles. NH00.		U	4
Llave conmutadora 20 Amper x 220 Volt Exterior.		U	4
llave térmica de 1x 6 Amper		U	4
Fotocontrol de 1x10 Amper. Con Zócalo.		U	4
Varillas de Rieldim		U	2

*Artículo 3°: Fijese como fecha de apertura de las propuestas el día **13 de Diciembre de 2004 a las 11:00 horas.***

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1823/04

DISPONESE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 1510/04 EN LOS ARTICULOS 1° (PRIMERO) Y 3° (TERCERO).

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 72/04 para la adquisición de materiales eléctricos a fin de ser utilizados en el proyecto de iluminación del “Acceso GARCIA TUÑON” de la Ciudad de LINCOLN, Y MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1° (PRIMERO) Y 3° (TERCERO) DEL DECRETO N° 1510/04 que quedara redactado de la siguiente manera.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el llamado a Licitación Privada N° 72/2004 para la adquisición de Materiales Eléctricos a fin de ser utilizados en el proyecto de “ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON” de la Ciudad de LINCOLN. De acuerdo al siguiente detalle:

MATERIALES	TIPO NORMAL (M.N)	UNIDAD	CANTIDAD
Postes de Madera de 7 mts.		U	51
Columna de Hormigón de 7/1100		U	2
Ojal sin rosca	380	U	14
Guardacabo	215	U	4
Cable de Acero	100	U	12
Armadura preformada p/ cable de acero MN 100.	49	U	4
Ganchos con 2 (dos) hélices.		U	2
Chapa cuadrada	84	U	16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Bulon con Ojal	514	U	17
Tensor Mecánico		U	17
Conjunto de retención.		U	17
Precintos plásticos para intemperie. ALT5 (bolsa x 100 u.)		bolsa	2
Tilla de suspensión.		U	53
Mensula de suspensión.		U	85
Conjunto de suspensión.		U	139
Abrazadera.		U	85
Cable preensamblado 3x25 + 1x50 mm ² . Al.		mts.	3000
Cable preensamblado 2x4 mm ² .Cu.		mts.	850
Conector línea-línea.		U	170
Morza de retención p/ preensamblado 2x4 mm ² .		U	180
Fusibles encapsulados		U	85
Columna de caño de 10 mts c/brazo de 2.5 mts. (Costura), c/ pico diámetro de 60 mm e inclinación de 5°.		U	85
Artefacto completo de Ado Pco t/MVA 70 S 1F c/ lámpara de sodio 250W.		U	85
Cable de Cu desnudo de 10 mm ² .		mts.	170
Jabalina Coperweld de 3/8 x 1/2.		U	85
Toma cable.		U	85
Cable tipo Taller 3x1.5 mm.		mts.	70
Gabinetes de Chapa N°16 p/ medicion de 520x520mm.		U	4
Contactador de 32 Amper bobina 220 Volt.		U	4
Seccionador de 60 Amp. C/fusibles. NH00.		U	4
Llave conmutadora 20 Amper x 220 Volt Exterior.		U	4
llave térmica de 1x 6 Amper		U	4
Fotocontrol de 1x10 Amper.con Zócalo.		U	4
Barillas de Rieldim		U	2



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Determinese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 150.000,00 (CIEN CINCUENTA MIL C/00).

ARTICULO 3°: Fijese como fecha de apertura de las propuestas el día *13 de Diciembre de 2004 a las 11:00 horas.-*

ARTICULO 4: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 5: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ/ SIRI

Lincoln, 22 de Noviembre de 2004.

DECRETO N° 1824/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1701/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1701/04

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen derecho de la calle Juan Bautista Alberdi, entre San Martín y Belgrano, correspondiente a la Escuela N° 25 y Jardín de Infantes N° 906 de Roberts.

ARTICULO 2º: El sentido de prohibición sería desde el sur hacia el norte, sobre la numeración impar.

ARTICULO 3º: Dicha prohibición será aplicada durante el ciclo lectivo.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Planeamiento, Catastro, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Dirección General de Tránsito, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1825/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 PARA EL DEPORTISTA GUILLERMO PEREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2.004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, por el Señor Guillermo Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que el Señor Guillermo Pérez ha sido seleccionado por la Federación Argentina para formar parte de la delegación que representará a nuestro país en el Campeonato Mundial de Fisicoculturismo (Mister Universo), en Madrid (España), los días 26 y 27 de noviembre del corriente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de un deportista que estará representando a Lincoln, en un Torneo tan prestigioso a nivel mundial;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos) para el deportista Linqueño, Señor Guillermo Pérez D.N.I. N° 22.966.627, domiciliado en la calle Lavalle 257 de nuestra ciudad, para solventar gastos personales como movilidad y comida.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Deporte, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1826/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL OSVALDO DARIO CEBALLOS DE PESOS SETENTA (\$ 70.-).

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por la señora Directora de Promoción Social solicitando se le otorgue al agente municipal OSVALDO DARIO CEBALLOS, un préstamo reintegrable de pesos setenta (\$ 70.-);

Y CONSIDERANDO:

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo a fin de paliar la difícil situación socio-económica por la cual atraviesa dicho agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Setenta (\$ 70) al agente municipal CEBALLOS, Osvaldo Darío -DNI N° 24.146.426 -Leg N° 3944, para solventar gastos particulares.

ARTICULO 2º: El préstamo mencionado en el art. 1º será reintegrado en dos (2) cuotas de pesos treinta y cinco cada una (\$35.- c/u) a descontar con los haberes de los meses de noviembre y diciembre de 2.004.-

ARTICULO 3º: La erogación dispuesta en el art. 1º se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1827/04

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES FRANCO ISMAEL CORBALAN Y CARLOS ANTONIO CAVIGLIA

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

VISTO:

El informe recibido por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, informando que los señores Franco Ismael Corbalan y Carlos Antonio Caviglia, a partir del mes de Noviembre de 2.004, cumplen tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 732/04-Art.3°-Inc.b) determina que el personal de deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta por ciento (50%) a partir del mes de Noviembre de 2.004, a los agentes municipales FRANCO ISMAEL CORBALAN-DNI N° 22.680.692 y CARLOS ANTONIO CAVIGLIA -DNI N° 12.575.234, debiendo cumplir tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1828/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NATALIA JULIA SCHIAVI -PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

VISTO:

El pedido de licencia por maternidad solicitado por la señora NATALIA JULIA SCHIAVI Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como Trabajadora Social en el área de Acción Social, a partir del 30 de noviembre de 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 “ Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;”

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra María Laura Solana, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos de acuerdo al artículo 42° de la Ley 11.757, a partir del día 30/11/04 y hasta el 27/02/05, inclusive, a la señora NATALIA JULIA SCHIAVI -DNI N° 25.406.810, Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de Acción Social.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1829/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PAOLA YANINA VEGA -PERSONAL DE SALUD PUBLICA CLASE VII – CATEGORÍA 16 DE HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por la señora PAOLA YANINA VEGA, Personal de Salud Pública -Clase VII-Categoría 16 de Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad, a partir del día 10 de Noviembre de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 10/11/04 y hasta el 08/02/05, inclusive, a la señora PAOLA YANINA VEGA -DNI N° 25.035.407 –Personal de Salud Pública Clase VII-Categoría 16 de Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1830/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO DIRECTORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Marisol Alvarez Cartago, Directora de la Unidad Sanitaria de Bayauca, solicitando licencia por maternidad, a partir del día 22 de Noviembre de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 “Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del 22/11/04 y hasta el 19/02/05, inclusive, a la Dra. MARISOL ALVAREZ CARTAGO - DNI N° 22.051.208, Directora de la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1831/04

ACLARANDO LOS PERIODOS AD – HONOREM DESEMPEÑADOS POR LAS AGENTES CLAUDIA PATRICIA MENDOZA, JUDITH VIVIAN MAC NAMARA y MARIA BELEN BENITEZ

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

VISTO:

Que las agentes CLAUDIA PATRICIA MENDOZA, JUDITH VIVIAN MAC NAMARA y MARIA BELEN BENITEZ, se han desempeñado en carácter Ad Honorem en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines laborales y previsionales debe aclararse los períodos desempeñados en carácter Ad-Honorem;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinase en base a la documentación obrante en el legajo N° 2214 de la Sra. CLAUDIA PATRICIA MENDOZA, D.N.I. N°17.631.410, que la citada agente se desempeñó desde 20/08/96 al 01/08/98, fecha en que dejó de concurrir en carácter Ad – Honorem en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTICULO 2º: Determinase en base a la documentación obrante en el legajo N° 2213 de la Sra. JUDITH VIVIAN MAC NAMARA, D.N.I. N° 16.603.419, que la citada agente se desempeñó durante los períodos del 26/10/93 al 02/01/95 fecha en que dejó de concurrir en carácter Ad – Honorem en el Hospital Municipal de Lincoln. y del 06/05/96 al 28/12/98, fecha en que dejó de concurrir en carácter Ad – Honorem en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTICULO 3º: Determinase en base a la documentación obrante en el legajo N° 2288 de la Sra. MARIA BELEN BENITEZ, D.N.I. N°21.455.289, que la citada agente se desempeñó desde el 02/02/00 al 01/10/01, fecha en que dejó de concurrir en carácter Ad – Honorem en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Salud. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1832/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1700/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1700/04

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a permitir la construcción de pozos ciegos en la vereda, a los propietarios frentistas de las distintas localidades del Partido, en casos excepcionales previo estudio realizado por la Secretaría de Obras Públicas y verificando de que puntualmente a dicho vecino le es imposible realizarlo en la superficie de su propiedad.

ARTICULO 2º: La construcción a que se refiere el artículo anterior se ajustará a las siguientes condiciones:

- 1) La excavación del pozo, que no deberá exceder de los dos metros de lado, se calzará a partir de su base con una pared tipo nido de abeja y la construcción de la bóveda será partir de la parte superior de la capa de tosca, dicha bóveda será de ladrillos asentados con material firme, que se iniciará con un encadenado de concreto de quince centímetros de espesor.
- 2) Luego de concluido el abovedado, y sobre la boca del pozo se construirá una losa de cemento armado, con hierro de 10 milímetros y de siete centímetros de espesor, y con un mínimo de treinta centímetros mayor que el total de la excavación.
- 3) Esta losa cuyo nivel no sobrepasará el contrapiso de la vereda contará al igual que el abovedado, con su correspondiente tapa movable, perfectamente ajustada para evitar emanaciones.
- 4) Al construir la vereda, se proveerá de una tapa cuadrada, de la medida de cuatro baldosas (20 x 20 cm.) enmarcadas en hierro ángulo reforzado, que encajará perfectamente en un recuadro igualmente construido con hierro ángulo reforzado.
- 5) La tapa a que se refiere el punto anterior podrá ser, indistintamente, de hierro fundido, de un mínimo de treinta centímetros de circunferencia.
- 6) La ventilación del pozo se realizará mediante caño de dos pulgadas, con salida dentro de la propiedad y a una altura mínima de 5 metros, a los cuatro vientos.
- 7) La excavación se realizará a un metro de la línea municipal y a 1,50 metros del eje medianero.

ARTICULO 3º: Los propietarios deberá solicitar la autorización pertinente para la construcción de "pozos ciegos" en estas condiciones. A partir de la autorización del Municipio el frentista será responsable de la obra a construir.

ARTICULO 4º: No se podrá construir más de un pozo por frente de terreno.

ARTICULO 5º: Queda facultado el Departamento Ejecutivo para ampliar las condiciones del artículo segundo, cuando los organismos técnicos oficiales lo aconsejen.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Planeamiento, Catastro, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Dirección General de Tránsito, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1833/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$670 A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 22 de Noviembre de 2004

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal de Lincoln de incentivar las actividades de fomento, de industrias culturales y oficios en general;

El Decreto N° 446/04 Declarando de Interés Municipal los cursos, Certámenes, Talleres, Congresos, Exposición-Muestra, Seminarios y desarrollo de programas culturales destinatarios a la población distrital durante el año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación integral para la divulgación del quehacer cultural local, hacen al objetivo de esta Dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje cada vez mayor de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en congesión con la Asociación Civil La Estación y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población distrital ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de \$670 (seiscientos setenta) a la Asociación Civil La Estación;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en cuatro cuotas mensuales consecutivas, con retroactividad al mes de Septiembre de 2004 y hasta Diciembre de 2004 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1834/04

DISPONIENDO LA LOCACION DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARAN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de oficinas administrativas, no existentes en las estructuras edilicias de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con nuevos espacios para el buen funcionamiento de distintas oficinas administrativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la celebración del Contrato de Locación, entre el Sr. Ismael Silvani, L.E. 5.471.247 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble sito en calle Moreno n° 24 de Lincoln, el término de dos (2) años, a partir del 17 de Noviembre de 2004, venciendo 17 de Noviembre de 2006, donde funcionarán distintas oficinas administrativas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1835/04

DISPONIENDO SE PAGUEN LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL TRASLADO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS DE LAS DELEGACIONES A LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar una ayuda económica a los centros de Estudiantes Universitarios y Terciarios de las Delegaciones Municipales para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Lincoln;

Que se trata en todos los casos de instituciones a las que asisten personas de escasos recursos;

Que los centros de Estudiantes no cuenta con ingresos suficientes como para solventar gastos de traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo el pago de los gastos que genere el traslado de los estudiantes de los Centros de Estudiantes Universitarios y Terciarios de las Delegaciones Municipales a la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo hasta el mes de Diciembre, inclusive, del corriente año, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial y Delegaciones. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1836/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA LA AGRUPACION DEL ENTRENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Noviembre de 2.004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, por la Agrupación del Entrenamiento y Acondicionamiento Físico;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de organización y ejecución para llevar a cabo, por primera vez en Lincoln, la Clínica de Entrenamiento de la Fuerza para Deportes, con la participación del preparador físico número 1 del País, el Señor Horacio Anselmi los días 04 y 05 de diciembre del corriente año en Bull Gym, cito en M. Surce y Pellegrini de nuestra ciudad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) para la Agrupación del Entrenamiento y Acondicionamiento Físico, destinados a solventar gastos de organización de la Primera Clínica de Musculación en Lincoln

ARTICULO 2°: Libérese el cheque correspondiente al mencionado evento, a nombre del presidente de la Agrupación del Entrenamiento y Acondicionamiento Físico, Señor José María Loporassi, D.N.I. 29.263.032, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Deporte, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1837/04

DISPONIENDO DAR CURSO LO DISPUESTO POR DECRETO 1491/04
ARTICULO 2°

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 1491/04 se dio de baja a la Sra. Patricia Alejandra Domínguez como Secretaria de Acción Social;

Que dicha baja se produjo el día 7 de octubre de 2004;

Que en la liquidación de sueldos de octubre de 2004. se produjo un error técnico en los cálculos de lo que le correspondía percibir en concepto de sueldo anual complementario y licencia no gozada;

Que los cálculos fueron realizados en base a los siete días de octubre, debiendo ser realizados en base a un sueldo completo;

Que por error producido en el área competente se abono título Universitario en los meses de diciembre de 2003 a julio de 2004 inclusive, cuando se debería haber abonado por título secundario desde diciembre de 2003 hasta la baja producida de día jueves 7 de octubre del corriente;

Que siendo indispensable subsanar la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse y efectuar el pago de la diferencia producida en la proporción de Vacaciones y medio aguinaldo a la Sra. **Patricia Alejandra Domínguez** DNI.: 17.033.642, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONCEPTOS</u>	<u>HABERES</u>	<u>IMPUTACIÓN</u>
AGUINALDO	\$328.04.-	254.01-01-01-03-02
VACACIONES	\$405.83.-	254.01-01-01-03-07

<u>CONCEPTOS</u>	<u>RETENCIONES</u>	<u>IMPUTACIÓN</u>
I.P.SOCIAL 14 %	\$ 45.93.-	600.04-23
I.O.M.A. 4.5%	\$ 14.76.-	600.04-22

NETO : \$ 673.18.-

ARTICULO 2°: Intímase a la Sra. Patricia Alejandra Domínguez que en el plazo de diez (10.-) días desde la notificación del presente, realice el ingreso a la tesorería municipal la suma de (\$1.577,21.-) mil quinientos setenta y siete con veintiún centavos, en concepto de reintegro de lo abonado incorrectamente. El mencionado importe surge del siguiente detalle:

		Titulo Universitario		Titulo Secundario		Diferencia
DICIEMBRE/03	25%	\$196,18.-	10%	\$78,47.-	Dif.	\$117,70.-
ENERO/04	25%	\$294,25.-	10%	\$117,70.-	Dif.	\$176,55.-
FEBRERO/04	25%	\$294,25.-	10%	\$117,70.-	Dif.	\$176,55.-
MARZO/04	25%	\$294,25.-	10%	\$117,70.-	Dif.	\$176,55.-
ABRIL/04	25%	\$882,77.-	10%	\$353,10.-	Dif.	\$529,66.-
MAYO/04	25%	\$441,38.-	10%	\$176,55.-	Dif.	\$264,82.-
JUNIO/04	25%	\$441,38.-	10%	\$176,55.-	Dif.	\$264,82.-
JULIO/04	25%	\$441,38.-	10%	\$176,55.-	Dif.	\$264,82.-
Agosto/04			10%	\$176,55.-		
Septiembre/04			10%	\$176,55.-		
Octubre/04			10%	\$41,19.-		
		\$3.285,84				\$1.971,50.-
					Total:	\$1.577,21.-

El importe a reintegrar (\$1.577,21.-) surge de restar de lo abonado incorrectamente (\$3.285,84.-) el monto (\$1.314,32.-) que debería haber percibido por bonificación por título secundario desde diciembre/03 hasta julio/04 inclusive. Del resultante (1.971,50) se deduce la suma (\$394,29.-) correspondiente al 10% no abonado desde agosto inclusive hasta la baja.

ARTICULO 3°: El importe mencionado en el artículo 2° se ingresara en la imputación 254.01-01-01-03-05-05 correspondiente a bonificación por título del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuniquese a la Interesada, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaria de Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1838/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 30 A LA SEÑORA SEGUNDA CUSTODE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **Segunda Custode** ante el Secretario de Acción Social Rubén De Francesco, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, sola, con serias dificultades auditivas;

Que posee una pensión mínima que no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que no posee bienes propios y se encuentra alquilando una habitación y baño en la quinta del Sr. Souto;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos treinta, (\$ 30) a la Sra. SEGUNDA CUSTODE, DNI N° 1.155.534, domiciliada en la quinta del Sr. Souto, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 926 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de noviembre y diciembre, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1839/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO ARTÍSTICO CULTURAL LA “SEXTA FIESTA DE LA ESTACIÓN” DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2004

VISTO:

La realización de la Sexta Fiesta de la Estación el día 27 de noviembre de 2004 en la Localidad de Arenaza;

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de revalorizar y recuperar nuestra identidad como pueblo a través de las fiesta populares;

Y CONSIDERANDO:

Que esta fiesta es organizada conjuntamente entre el Gobierno Municipal y un grupo de vecinos interesados en reivindicar a los artistas locales y nacionales hacedores de este evento;

Que esta gran Fiesta Popular, de entrada gratuita, tendrá como cierre la presentación del grupo “Los de Salta”, de reconocido prestigio nacional;

Que el Gobierno Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que implica esta actividad cultural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal en lo artístico-cultural la “Sexta Fiesta de la Estación” de la Localidad de Arenaza;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Delegación Municipal de Arenaza, Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras, Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1840/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL QUE REALIZARA TAREAS EN EL CENTRO DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en El Centro De Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL DNI N° 20.034.091 desde 26/11/2004 hasta el 28/02/2005 para cumplir tareas en Logística Mantenimiento y Servicio Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1841/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE 18 COMPUTADORAS, A FIN DE SER UTILIZADAS POR ESTE MUNICIPIO.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1696/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 05/2004 para la adquisición de 18 Computadoras, a fin de ser utilizadas por este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: TERRILE ARMANDO E. – DAVIN PABLO – GARCIA ABELARDO RODOLFO – CABRERA MAURO EMILIO – AMOR CARLOS - RODRÍGUEZ ENRIQUE – NEIRA GABRIEL EDGARDO – ALESSIO KARINA EDIT – BARDON ALFREDO – SANIN OSVALDO D.- DE LAS HERAS ROBERTO – BOLZAN SERGIO MARCELO – NALDO LOMBARDI S.A – SANTIMARIA ROBERTO Y GUSTAVO – NUEVAS MUEBLERÍAS AVENIDA S.A. – CRAZY MACHINE S.R.L; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas ;

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: NEIRA GABRIEL EDGARDO (ENTER) - CRAZY MACHINE S.R.L ; según surge del acta de apertura de sobres;

Según se expide dictamen del Departamento de Comunicaciones e Informática, en los siguientes términos:

Visto las ofertas propuestas en el Concurso de Precios N° 05/2004 para la adquisición de computadoras para ser utilizadas por la Municipalidad de Lincoln, este Departamento de Comunicaciones e Informática, ha concluido que los equipos ofertados cumplen con las condiciones de calidad requeridas en este Concurso. Se aconseja la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

1° ITEM: A la firma “ CRAZY MACHINE S.R.L. ” , 10 equipos con las siguientes características técnicas :

- J Procesador : Intel Celeron de 2.4 Ghz BOX.- Garantía : 3 años.-
- J Placa Madre : Marca Asus modelo P4VP-MX.- Garantía : 2 años.-
- J Memoria : 256 MB DDR de 333 Mhz.- Garantía : 1 año.-
- J Disco Rígido : 80 GB de 7200 RPM marca SEAGATE o WESTERN DIGITAL. Garantía : 1 año.-
- J Monitor : 15 pulgadas color marca Samsung, Phillips, LG o ViewSonic.- Garantía : 3 año.
- J Disketera : 3 ½ .- Garantía : 1 año.-
- J Teclado : BENQ modelo P-010 conector PS2 .- Garantía : 1 año.-
- J Mouse : Genius modelo NetScroll conector PS2.- Garantía : 1 años.-
- J Gabinete : 4 bahías de 5 ¼ externas , 1 bahía de 3 ½ externa, fuente de 350W.- Garantía : 1 años.-

2° ITEM: A la firma “ GABRIEL E. NEIRA “ ENTER ” , 8 equipos con

las siguientes características técnicas :

- J Procesador : AMD SEMPRON de 2.6 Ghz BOX.- Garantía : 3 años.-
- J Placa Madre : Marca Asus modelo A7V400-MX.- Garantía : 2 años.-
- J Memoria : 256 MB DDR de 333 Mhz.- Garantía : 1 año.-
- J Disco Rígido : 80 GB de 7200 RPM marca SEAGATE o WESTERN DIGITAL. Garantía : 1 año.-
- J Monitor : 15 pulgadas color marca Samsung, Phillips, LG o ViewSonic.- Garantía : 3 año.-
- J Disketera : 3 ½ .- Garantía : 1 año.-
- J Teclado : BENQ modelo P-010 conector PS2 .- Garantía : 1 año.-
- J Mouse : Genius modelo NetScroll conector PS2.- Garantía : 1 años.-
- J Gabinete : 4 bahías de 5 ¼ externas , 1 bahía de 3 ½ externa, fuente de 350W .- Garantía : 1 años.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios 05/2004 para la adquisición de 18 Computadoras, a fin de ser utilizadas en este Municipio.

ARTICULO 2º: Adjudíquese el mismo a:

- 1º ITEM: A la firma "Crazy Machine S.R.L" -
- 2º ITEM: Al Sr. Neira, Gabriel E. de la firma " ENTER "

ARTICULO 3: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1842/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA ODONTOLOGA MARIA VIRGINIA BRAMBILLA PERSONAL CONCURRENTE AD-HONOREM EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2004

VISTO:

El pedido de licencia por maternidad solicitado por la Odontóloga MARIA VIRGINIA BRAMBILLA, Personal concurrente ad-honorem en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos a partir del día 11/11/04 y hasta el 08/02/05, inclusive, a la Odontóloga MARIA VIRGINIA BRAMBILLA -DNI N° 24.952.927, Personal concurrente ad-honorem en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Pasteur. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1843/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR EDUARDO ALEJANDRO LOVIZIO AL CARGO DE DIRECTOR DE ESTUDIOS SUPERIORES Y CAPACITACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2004

VISTO:

La renuncia presentada por el señor EDUARDO ALEJANDRO LOVIZIO al cargo de Director de Estudios Superiores y Capacitación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor EDUARDO ALEJANDRO LOVIZIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor EDUARDO ALEJANDRO LOVIZIO – DNI N° 12.575.292, al cargo de Director de Estudios Superiores y Capacitación de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 3 de Noviembre de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1844/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 AL SR. HORACIO SALVADOR PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 23 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Horacio Salvador Pagano, ante el Secretario de Acción Social Rubén De Francesco, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que los problemas de salud que padece le demandan una serie de gastos que no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien (\$ 100), al Sr. HORACIO SALVADOR PAGANO, DNI N° 5.056.786, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 944, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de noviembre y diciembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese ala interesado, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1845/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RAFAEL HILARIO RODRIGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de manutención y sustento familiar del Sr. Rafael Hilario Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, donde el señor Rodríguez se encuentra tramitando una pensión;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómico en que se encuentra el solicitante se considera oportuno contribuir con un subsidio de \$ 100;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) al Sr. RAFAEL HILARIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.057.224, domiciliado en calle Suipacha 488 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 794, destinados a solventar gastos de manutención y sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1846/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 51 A LA SRA. INES MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 23 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de servicio eléctrico de la Sra. Inés Magán;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanzada, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas y por lo tanto sin posibilidades de cubrir el pago de servicio eléctrico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y uno (\$51), a la Sra. INES MAGAN, DNI N° 4.081.481, domiciliada en General Paz 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 626, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1847/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. JESICA SOLEDAD LAVAL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de salud de la Sra. Jesica Soledad Laval;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos o hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo familiar existen importantes problemas de tipo sanitarios de uno de los menores, debiendo realizarse controles médicos en un centro de alta complejidad,

Que para atender los mencionados problemas de salud, debe trasladarse a otra ciudad, traslado que les origina una serie de erogaciones que el grupo familiar no esta en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. JESICA SOLEDAD LAVAL, DNI N° 31.377.984, domiciliada en Balcarce 877, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3187, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1848/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 EN DOS CUOTAS A LA SRA. IRMA CORDOBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Noviembre de de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a solventar gastos por la compra de una malla de neoprene para la Sra. **Irma Córdoba**;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con graves problemas de salud, sin ingresos fijos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que para mejorar su calidad de vida, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600), pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos trescientos (\$ 300), durante los meses de noviembre y diciembre respectivamente, a la Sra. IRMA CORDOBA, LC N° 5.399.846, domiciliada en calle Obligado 138, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 933, destinados a solventar los gastos que le ocasiona la compra de una malla de neoprene.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1849/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA BENZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud del menor Marcos Cotelo, hijo de Silvia Benzi;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hogar monoparental, con menores a cargo y carente de recursos;

Que el único ingreso con que cuenta el grupo familiar proviene de la mensualidad que les pasa el padre de los menores, que no le alcanza para satisfacer las necesidades mínimas y menos las sanitarias;

Que por la afección que padece su hijo, debe recibir atención especializada, a tal efecto deberá concurrir al Hospital Garrahan, de la ciudad de Buenos Aires y permanecer durante una semana para recibir el tratamiento correspondiente;

Que por el estado sanitario del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. SILVIA BENZI, DNI N° 13.787.457, domiciliada en la calle Gutiérrez N° 280, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1664, destinados a solventar gastos de estadía en Buenos Aires por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1850/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. ANA MARIA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. **Ana María Sarco**, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por los problemas de salud que afectan a su hija deberá trasladarse a la ciudad de La Plata, para ser atendida en un centro de alta complejidad;

Que por el estado sanitario de la menor, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento diez (\$ 110), a la Sra. ANA MARIA SARCO, DNI N° 20.034.185, domiciliada en la calle Vélez Sarfield 870, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 581, destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1851/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SEÑOR DEMETRIO OSCAR GIL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Nora Badano, solventar gastos por problemas de salud de su esposo Demetrio Oscar Gil;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de mantenimiento del hogar y los problemas de salud de ambos cónyuges;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que el solicitante actualmente se encuentra bajo tratamiento médico y debe concurrir a control post quirúrgico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$60 (pesos sesenta) para atender un problema de salud del Sr. Gil Demetrio Oscar, L.E N° 5055300.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la señora Nora Badano DNI N° 6253910, domiciliada en Tucumán 495, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1315.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1852/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO DESDE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE LA SRA. ALBA LUZ MOREDA Y SU HIJO JACOBO MOREDA Y EL SR. MIGUEL ANIBAL A LA CIUDAD DE LINCOLN POR PROBLEMAS DE SALUD.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Delegado de la Localidad de Pasteur, para cubrir gastos de traslado por problemas de Salud de la Sra. Alba Luz Moreda, su hijo Jacobo Moreda y el Sr. Miguel Aníbal ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado de la Localidad de Pasteur a la ciudad de Lincoln, del menor Discapacitado Jacobo Moreda por problemas de salud;

Que el Sr. Miguel Aníbal se encuentra bajo tratamiento por Hernia de disco.

Que se trata de familias con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado desde la Localidad de Pasteur de la Sra. Alba Luz Moreda, D.N.I N 13101673, su hijo Jacobo Moreda D.N.I N 27329373 y el Sr. Miguel Aníbal D.N.I N20063248, a la ciudad de Lincoln, por problemas de salud, cuyo monto es de \$ 65 (sesenta y cinco)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1853/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2004

VISTO:

La Solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

Y CONSIDERANDO:

Que los fines de semana la Unidad Sanitaria de El Triunfo no cuenta con Médicos en forma permanente.

Que se hace necesario contar con Médicos de Guardia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo los días Sábados y Domingos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio \$2000 (dos mil) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a cubrir los Médicos de Guardia de los Sábados y Domingos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado corresponde a los meses de Agosto hasta Diciembre del año 2004 inclusive.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria debe rendir cuenta del pago ante la Secretaria de Salud de la Municipalidad

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1854/04

DISPONIENDO CAMBIO DE AREA DEL SEÑOR MAXIMILIANO ENRIQUE STAZZONI.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Viviendas, solicitando la incorporación del señor Maximiliano Enrique Stazzoni como Personal Temporario en dicha Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Maximiliano E.Stazzoni se venía desempeñando como Personal Temporario en la Dirección de Promoción Social;

Que de acuerdo a lo solicitado y a partir del 1° de Noviembre de 2.004, el mencionado agente realizará tareas técnicas en la Dirección de Viviendas con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el cambio de Area del señor MAXIMILIANO ENRIQUE STAZZONI – DNI N° 21.785.963, quién a partir del 01/11/04 y hasta el 31/12/04 pasará a cumplir tareas técnicas en la Dirección de Viviendas percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos sesenta con veintiun ctvos (\$ 460,21) equivalente a la categoría 6 de la escala salarial y un adicional por jornada prolongada del 50%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2 La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1855/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL WALDO GASTON VIOLA.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2004

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal WALDO GASTON VIOLA Personal Obrero (maquinista) Clase IV- Categoría 12 de Vialidad de la Localidad de Triunvirato;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor WALDO GASTON VIOLA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Municipal WALDO GASTON VIOLA -DNI N° 23.168.841 -Personal Obrero (maquinista) Clase IV- Categoría 12 de Vialidad de Delegación Triunvirato, con efecto retroactivo al 1° de Octubre de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección Deneral de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1856/04

AUTORIZANDO A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO A UTILIZAR EL NOMBRE DE LA MENCIONADA UNIDAD EN LA DENOMINACIÓN DE LA COOPERADORA

LINCOLN, 24 de noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, ha solicitado utilizar el nombre de esta última, en su denominación, dado que se encuentra tramitando la Personería Jurídica de la entidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, a utilizar el nombre de esta última, en la denominación de la Cooperadora, a los efectos de continuar con el trámite para la obtención de la Personería Jurídica de la entidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1857/04

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE LOS FESTEJOS POR LA FINALIZACION DEL CICLO LECTIVO AÑO 2004, DEL CENTRO DE APOYO ESCOLAR MUNICIPAL "PIBELANDIA".

Lincoln, 24 de Noviembre de 2004

VISTO:

La finalización del ciclo lectivo año 2004 y el egreso de numerosos alumnos del Centro de Apoyo Escolar Municipal "Pibelandia";

Y CONSIDERANDO:

Que para la realización de estos festejos, están previstas una serie de actividades, las cuales demandan gastos que la institución no esta en condiciones de afrontar;

Que a la misma asisten, en su mayoría, niños pertenecientes a hogares carentes de recursos, que no se encuentran en condiciones de colaborar con los elementos y/o insumos que necesiten para llevar a cabo alguna de las actividades en las cuales intervienen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la realización de los festejos por la finalización del ciclo lectivo año 2004, del Centro de Apoyo Escolar Municipal "PIBELANDIA, a realizarse el día 30 de noviembre a partir de las 18,30 hs. en la mencionada institución.-

ARTICULO 2°: Dispónese la compra de los elementos e insumos necesarios que demanden la realización de los festejos enunciados en el artículo 1 °.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1858/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA DANIELA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. Laura Daniela Andrada, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. LAURA DANIELA ANDRADA, DNI N° 26.827.061, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra N° 1085, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1623, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1859/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ROBERTO GOMEZ DE PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-).

LINCOLN, 24 de Noviembre 2.004.-

VISTO:

La nota presentada por el señor Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, solicitando se le otorgue al agente Municipal MIGUEL ROBERTO GOMEZ, un préstamo reintegrable de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-);

Y CONSIDERANDO:

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo a fin de paliar la difícil situación socio-económica por la cual atraviesa dicho agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Ciento cincuenta (\$150.-) al agente Municipal MIGUEL ROBERTO GOMEZ -DNI N° 05.052.696 Leg N° 430, para solventar gastos particulares.

ARTICULO 2º: El préstamo mencionado en el art. 1º será reintegrado en dos (2) cuotas de pesos setenta y cinco cada una (\$75.- c/u) a descontar con los haberes de los meses de noviembre y diciembre de 2.004.-

ARTICULO 3º: La erogación dispuesta en el art. 1º se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1860/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SEÑORITA SEIRA MARIA SOLEDAD DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Seira Maria Soledad, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia de la ciudad de Buenos Aires.

Que la Sra. Debe realizarse control y tratamiento, y no cuenta con los recursos necesarios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$60 (pesos sesenta) para atender un problema de salud de la Sra. Seira Maria Soledad, D.N.I N° 28.933.679 domiciliada en 25 de Mayo 709, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el numero de legajo 3512 .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1861/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ROSA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de alquiler de la Sra. Rosa Argumero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 54 años de edad,, sin trabajo estable, con necesidades básicas insatisfechas y carente de recursos;

Que actualmente se encuentran ocupando una vivienda alquilada y no pueden abonar la cuota correspondiente;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80), a la Sra. ROSA ARGUMERO, DNI N° 10.855.249, domiciliada en Avda. Chacabuco 453, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3080 , destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1862/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NELIDA ESTER MOLINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. Nélide Esther Molina, referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo familiar existen importantes problemas de salud , requiriendo atención especializada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. NÉLIDA ESTHER MOLINA, DNI N° 10.325.486, domiciliada en calle Gral. Paz 164, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2834, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1863/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, POR EL TERMINO DE DOS MESES, A LA SRA. NOELIA NATALIA ARROYO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 26 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. Noelia Natalia Arroyo, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentran atravesando una difícil situación habitacional, la que ha determinado la necesidad de alquilar una vivienda;

Que ante la situación descripta y la escasez de recursos económicos, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, a la Sra. NOELIA NATALIA ARROYO, DNI N° 26.863.003, domiciliada en la calle Jorge Newbery 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3588, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1864/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MIRTA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a solventar gastos de salud de la Sra. Mirta Giardullo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo familiar existen importantes problemas de salud de uno de sus hijos, requiriendo atención especializada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60), a la Sra. Mirta Giardullo, DNI N° 12.575.468, domiciliada en calle Estrada 1856, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 929, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1865/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ILDA ESTER LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de alquiler de la Sra. Ilda Ester López;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor de 8 años a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que actualmente se encuentran ocupando una vivienda alquilada y no pueden abonar la cuota correspondiente;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante y su grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. ILDA ESTER LOPEZ, L.C. N° 4.276.244, domiciliada en Fortín Vigilancia 390, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1866/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. ROSA ZUNILDA AZCURRA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 26 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la Localidad de Pasteur: Horacio Marcelo Cabaleiro, referida a la compra de un almohadón para hombro destinado a la Sra. Rosa Zunilda Azcurra;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante deberá ser sometida a una intervención quirúrgica por ruptura de tendón de hombro y deberá utilizar antes y después de la mencionada operación un almohadón especial, el cual a sido recetado por el Traumatólogo Dr. Lorenzo;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$170), a la Sra. ROSA ZUNILDA AZCURRA, DNI N° 10.116.057, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1027, destinados a solventar gastos por compra de un almohadón para hombro.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , de Acción Social y Salud-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1867/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. YANINA ASUNCION, DE LA CIUDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por iniciación de actividad productiva de la Srta. Yanina Asunción;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con un hijo de 11 meses a cargo, ingresos inestables, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que para poder abastecerse ha iniciado una actividad productiva y necesita adquirir una serie de insumos cuyos costos no esta en condiciones de solventar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Srta. YANINA ASUNCION, DNI N° 28.856.733, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1009 , destinados a solventar gastos por actividad productiva.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1868/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MIGUEL MOLINA , DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 26 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslados a la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud del Sr. Miguel Molina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar cuyos integrantes son personas de edad avanzada, carente de recursos, con ingresos económicos provenientes de una jubilación mínima que no llega a cubrir las necesidades básicas;

Que el solicitante padece problemas de salud y por tal afección deberá trasladarse al Hospital de Clínicas, traslado que le demanda una serie de erogaciones que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. MIGUEL MOLINA, DNI N° 5.007.093, domiciliado en calle Sarmiento 590, de la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1324, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesad, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1869/04

IMPLEMENTÁSE LOS TALLERES BARRIALES DE ELABORACION DE PAN DULCES

Lincoln, 26 de Noviembre de 2004

VISTO:

La intención de la Dirección de Promoción Social de implementar actividades con las personas que son asistidas desde el Municipio a través de distintos Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados talleres estarán integrados por mujeres perteneciente a hogares carentes de recursos económicos, y sin trabajo estable, de los barrios. Sagrado Corazón, Norte, San José, Plaza España, La Rural y La Loma;

Que el objetivo de estos talleres es la elaboración del mencionado producto (PAN DULCE), para ser distribuido, durante las fiestas de navidad y año nuevo entre las familias que son asistidas desde el Municipio a través de los Planes Sociales de Asistencia Alimentaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Impleméntase los Talleres Barriales para la elaboración de PAN DULCES.

ARTICULO 2°: Dispónese la compra de los insumos necesarios para la elaboración del producto mencionado en el artículo 1 °.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las Partida 254.1.3.23 y/o 254.1.3.31, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesado, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1870/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **Roberts**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: **ROBERTS**, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio A	\$139.00	Partida : 254.1.3.3
---------	---------	----------	---------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1871/04

DESIGNAR EN EL PLAN GERENCIAR AL SEÑOR CLAUDIO PEREZ EN LA CUADRILLA DEL FERROCARRIL.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad de contar con personal idóneo para desarrollar tareas en la cuadrilla del ferrocarril-Tramo Lincoln La Delfina.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la planta permanente personal para ejercer dicha tarea, es necesario designarlo a través de un "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: CLAUDIO DANIEL PEREZ, DNI N° 23.168.815, al 01/12/04 hasta 31/12/04 inclusive, desempeñándose en la cuadrilla de ferrocarril tramo Lincoln La Delfina, Percibiendo el monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1-14, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese-

DECRETO N° 1872/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1854.- A LA ASOCIACIÓN CIVIL " LA ESTACION " PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS POR LA TAREA DE APOYO ESCOLAR ENCUADRADA EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA " CAMINEMOS JUNTOS " .

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar y acompañar a clubes y entidades intermedias acompañando todo proyecto educativo que beneficie a la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil "La Estación", en pos de cumplir sus objetivos pedagógicos colabora con el Gobierno Municipal Lincoln, poniendo a disposición de los clubes y entidades intermedias un plantel de docentes encargadas del apoyo escolar en acompañamiento a la concreción del Proyecto Educativo " Caminemos Juntos " .

Que dicho proyecto compromete el dictado de clases extraescolares en las disciplinas: matemática, lengua e inglés.

Que dicho proyecto se encausa dentro del marco de disminuir la deserción escolar detectada en los barrios donde funcionan clubes y entidades intermedias

Que la Asociación Civil La Estación ha contratado docentes para el dictado de dichas materias.

Que la Asociación Civil antes mencionada ha solicitado al Gobierno Municipal un subsidio para solventar los gastos que demanden la concreción del proyecto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgándose un subsidio de pesos mil ochocientos cincuenta y cuatro (\$1854) a la Asociación Civil " La Estación", para cubrir los gastos generados por la tarea de apoyo escolar encuadrada en la aplicación del programa " Caminemos Juntos " .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1873/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO LA JORNADA DENOMINADA “LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA”, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN POLIMODAL...

Lincoln, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

El interés regional de las jornadas “La convivencia en la Escuela”. Organizada por la Jefatura de Educación Polimodal de la Provincia de Buenos Aires, Región XIV.

Y CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de las mencionadas jornadas despierta expectativas favorables en relación a la convivencia en los ámbitos educativos.

Que siendo importante en el ámbito educativo, la detección de diversas problemáticas que se detectan en las diversas escuelas.

Que es de incumbencia Municipal acompañar todo evento educativo de significativa importancia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal en lo educativo la jornada denominada “La Convivencia en la Escuela”, dependiente de la Jefatura de Educación Polimodal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar los gastos que se generen por: Estadia, Traslado, Refrigerios para los disertantes de la Jornada y los asistentes; y material de librería.

ARTICULO 3°: La erogación de los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1874/04

DISPONIENDO EL SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO N° 12/04

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

La disposición de la Subsecretaria Legal y Técnica de fs.9, el informe de la Dirección de Personal de fs. 8,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se dictó el Decreto 1264/04, por el que se ordenó instruir sumario disciplinario al Sr. Luis Lobos.-

Que del informe de fs. 8 surge que el mentado Lobos no es personal en relación de empleo público con el Municipio de Lincoln, en ninguna de sus variantes de contratación publica.-

Que en consecuencia el Municipio carece de Poder Disciplinario respecto del imputado.-

Que el dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica de fs. 9, forma parte del presente Decreto.

Que en definitiva corresponde sobreseer esta causa administrativa disciplinaria, decretando además que estas actuaciones no han afectado el concepto y buen nombre del Sr. Luis Lobos DNI 5087525 (art.85 in fine ley 11757)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase sobreseída la causa administrativa disciplinaria N° 12/04, caratulada “Sumario Administrativo al Sr. Luis Lobos por los hechos ocurridos el día 20-02-04”, por carecer el Estado Municipal de poder disciplinario sobre el imputado, en tanto el mismo no era, al momento del acaecimiento de los hechos investigados (20-2-04), agente municipal en relación de empleo público.-.

ARTICULO 2°: Declárese que estas actuaciones no han afectado el concepto y buen nombre del Sr. Luis Lobos, DNI: 5087525.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Notifíquese, por Cédula, al interesado, Dirección General de Personal y Subsecretaría Legal y Técnica. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1875/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, POR EL TERMINO DE DOS MESES, A LA SRA. SUSANA HAYDEE MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. Susana Haydee Medero, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentran atravesando una difícil situación habitacional, la que ha determinado la necesidad de alquilar una vivienda;

Que ante la situación descripta y la escasez de recursos económicos, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, a la Sra. SUSANA HAYDEE MEDERO, DNI N° 16.188.057, domiciliada en la calle Viamonte 765, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 150, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1876/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. ALICIA HAYDEE D´ANGELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por la Sra. Alicia Haydee D´Angelo, referida a solventar gastos de pasajes por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la señora D´Angelo padece serios problemas de salud, que le demandan gastos por tratamientos, pasajes entre otros;

Que en esta oportunidad esta Secretaría cree oportuno hacer su aporte para que la señora pueda viajar con su hija a efectuar una de las consultas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$ 65), a la Sra. ALICIA HAYDEE D´ANGELO, L.C. N° 6.024.525, domiciliada en calle Montes de Oca 442, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2516, destinados a solventar gastos por pasajes.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1877/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 AL SR. ROQUE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaría de Acción Social por el Sr. Roque Molina, referida a solventar gastos de traslados a la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos insuficientes como para solventar los gastos de traslados que le generan la ida y vuelta a la ciudad de La Plata, donde se encuentra internada su hija por padecer serios problemas de salud;

Que por la necesidad del Sr. Molina, de ver la evolución de su hija, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$55), al Sr. ROQUE MOLINA, DNI N° 10.168.742, domiciliado en la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3185, destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1878/04

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO ARTÍSTICO CULTURAL LA PRESENTACIÓN DEL CONCIERTO DE NAVIDAD.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1199/04: Declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Risso;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tienen como objetivo fundamental la capacitación de los actores culturales del Distrito;

Que se estrenara el Concierto de Navidad fruto del Programa Municipal de capacitación Artístico-Cultural 2004/2005 y del profesionalismo de los intérpretes locales coordinados por el Maestro Andrés P. Risso;

Que la puesta en escena se llevará a cabo los días 22 y 23 de diciembre, con posibilidades de reiteración a solicitud del público, en la Parroquia Inmaculada Concepción;

Que es un acontecimiento de fuerte incidencia social en lo cultural, educativo y comercial ya que genera capacitación integral y beneficios económicos, debido a la adquisición y contratación de bienes y servicios relacionados con la correcta puesta en escena del Concierto de Navidad;

Que el Gobierno Municipal procurará las prestaciones de impresión gráfica, amplificación e iluminación, vestuarios, entre otras, con el objetivo de lograr el éxito deseado en este estreno;

Que el mismo será de entrada libre y gratuita para los concurrentes a un espectáculo de plena creación y producción local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Municipal en lo Artístico-Cultural la presentación del Concierto de Navidad.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública..

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N° 1879/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. **Gabriela Ramos**.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante padece graves problemas de salud, lo que le impiden poder realizar tareas remuneradas, percibiendo como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Gabriela Ramos, D.N.I. N° 20.005.634, domiciliada en calle Rivadavia 1218, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1880/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO DESDE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DEL SR. VICTOR SANCHEZ A LA CIUDAD DE LINCOLN POR PROBLEMAS DE SALUD.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Delegado de la Localidad de Pasteur, para cubrir gastos de traslado por problemas de Salud del Sr. Víctor Sánchez ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado del Sr. Víctor Sánchez a la ciudad de Lincoln, para seguir realizando su tratamiento de Diálisis.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese cubrir los gastos de traslado desde la Localidad de Pasteur del Sr. Víctor Sánchez D.N.I N 5804870, a la ciudad de Lincoln , por problemas de Salud, cuyo monto es de \$140 (ciento cuarenta)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras, y a quien más corresponda.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1881/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO DESDE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DEL SR. RODOLFO CABRERA A LA CIUDAD DE JUNIN POR PROBLEMAS DE SALUD.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Delegado de la Localidad de Pasteur, para cubrir gastos de traslado por problemas de Salud del Sr. Rodolfo Cabrera;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado del Sr. Rodolfo Cabrera al Hospital Regional de Junin, para consulta en el Servicio de Psiquiatría.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado desde la Localidad de Pasteur del Sr. Rodolfo Cabrera D.N.I N 5011021, a la ciudad de Junin , por problemas de Salud, cuyo monto es de \$ 90 (noventa).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1882/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SR. NESTOR GUSTAVO LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Leguizamon, ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos de pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin recursos económicos, ingresos inestables y escasos;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómico, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. NESTOR GUSTAVO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 18.276.604, domiciliado en calle Saavedra 411, de la ciudad de Lincoln, registrad en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 371, destinados a solventar gastos de pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1883/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL-ARTISTICO Y TURISTICO EL FESTIVAL DE DOMA Y FOLCLORE A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS LOS DÍAS 8 Y 9 DE ENERO DE 2005.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La realización del Festival de Doma y Folclore durante los días 8 y 9 de Enero de 2005 a realizarse en la localidad de Roberts;

Que la organización estará cargo del Gobierno Municipal Lincoln y Club Atlético Roberts

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido el compromiso de revalorizar y recuperar nuestra identidad como pueblo a través de las tradiciones y fiesta populares;

Que se organizarán actividades tales como, destrezas criollas, paseo criollo, muestras y exposiciones artesanales , actuaciones de artistas nacionales, regionales y locales durante los días 8 y 9 de Enero de 2005;

Que es una Fiesta Popular de libre acceso a los concurrentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal en lo Cultural-Artístico y Turístico La realización del Festival de Doma y Folclore durante los días 8 y 9 de Enero de 2005 a realizarse en la localidad de Roberts.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Correspondiente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaria de Prensa, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras, Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1884/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL-ARTISTICO Y TURISTICO EL FESTIVAL DENOMINADO FOLCLORAMA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DE 2005.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La realización de dicho Festival a realizarse los días 11, 12 y 13 de Febrero de 2005, en la Localidad de Pasteur;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido el compromiso de revalorizar y recuperar nuestra identidad como pueblo a través de las tradiciones y fiesta populares;

Que se organizarán actividades con muestras y exposiciones artesanales, actuaciones de artistas nacionales, regionales y locales;

Que es una Fiesta Popular de libre acceso a los concurrentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal en lo Cultural-Artístico y Turístico el Festival Folclorama, a realizarse en la localidad de Pasteur los días 11, 12 y 13 de Febrero de 2005.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Correspondiente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaria de Prensa, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras, Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1885/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 74/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS Y OTROS A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL” DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN SEGÚN LO FACULTA LA ORDENANZA N° 961/94 SANCIONADA CON FECHA 21 DE JULIO DE 1994.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 74/04 para la adquisición de aberturas y otros a fin de ser utilizados en el “Programa de Mejoramiento Habitacional” de la Municipalidad de Lincoln según lo faculta la ordenanza N° 961/94 sancionada con fecha 21 de Julio de 1994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a **Licitación Privada N° 74/2004** para la adquisición de aberturas y otros para ser utilizados en el “Programa de Mejoramiento Habitacional” de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al siguiente detalle:

	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
V1	VENTANA ALUMINIO BLANCO 150 x 120 EKONAL o sim	un	50
V2	VENTANA ALUMINIO BLANCO 120 x 120 EKONAL o sim	un	50
V3	VENTANA ALUMINIO BLANCO 100 x 100 EKONAL o sim	un	40
V4	VENTILUZ ALUMINIO BLANCO 60 x 40 EKONAL o sim	un	80
V1	VENTANA ALUMINIO BLANCO 150 x 120 línea económica	un	30
V2	VENTANA ALUMINIO BLANCO 120 x 120 línea económica	un	30
V3	VENTANA ALUMINIO BLANCO 100 x 100 línea económica	un	20
V4	VENTILUZ ALUMINIO BLANCO 60 x 40 línea económica	un	40
P4	PUERTA PLACA 0.75m	un	200
P1	PUERTA DE ACCESO DE ALUMINIO e=32mm	un	30
P2	PUERTA DE SERVICIO DE ALUMINIO e=32mm	un	30
P3	PUERTA DE ACCESO DE ALUMINIO económica e=25mm	un	30

ARTICULO 2°: Determinese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL C/00).

ARTICULO 3°: Fijese como fecha de apertura de las propuestas el día 17 de Diciembre de 2004 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1886/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 75/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y OTROS A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL” DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN SEGÚN LO FACULTA LA ORDENANZA N° 961/94 SANCIONADA CON FECHA 21 DE JULIO DE 1994.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 75/04 para la adquisición de Caños y otros a fin de ser utilizados en el “Programa de Mejoramiento Habitacional” de la Municipalidad de Lincoln según lo faculta la ordenanza N° 961/94 sancionada con fecha 21 de Julio de 1994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 75/2004 para la adquisición de Caños y otros para ser utilizados en el “Programa de Mejoramiento Habitacional” de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
CAÑO DE BAJADA 1 1/4" METALICO APROBADO		40
GABINETE MEDIDOR PLASTICO APROBADO		40
TABLERO PORTA TERMICA APROBADO		40
JABALINA 1.50m c/cable pre-ensamblado 3m		10
LLAVE TERMICA BIPOLAR 20A		40
CAÑO CORRUGADO REFORZADO 3/4"	rollo x 25 m	180
CABLE 1 x 2.5 mm	rollo x 100m	60
CABLE 1 x 1.5 mm	rollo x 100m	60
CAJA OCTOGONAL METALICA	un	350
CAJA RECTANGULAR METALICA	un	750
BASTIDOR RECTANGULAR METALICO	un	750
MODULO LLAVE DE PUNTO ESTANDAR	un	350
MODULO TOMACORRIENTE MULTIPLE ESTANDAR	un	600
PORTALAMPARA PLASTICO	un	350
CINTA AISLADORA	un	200
TANQUE plástico bicapa 400 lts.c/tapa APROB.	un	60
LAVATORIO LOSA BLANCO AF 1° CALIDAD	un	40
LAVATORIO LOSA BLANCO AF/AC 1° CALIDAD	un	80
INODORO LOSA BLANCO 1° CALIDAD	un	120
MOCHILA PLASTICA 15 lts.	un	120
MESADA ACERO INOX 1.80m c/bacha simple AF	un	60
CANILLA LAVATORIO SIMPLE	un	60
GRIFERIA LAVATORIO DOBLE	un	60
GRIFERIA DUCHA mezcladora exterior	un	60
CANILLA MESADA SIMPLE	un	30
GRIFERIA MESADA DOBLE	un	30
FLEXIBLE 1/2"x 25 cm METALICO	un	650
CAÑO PPM 3/4"x 6m AF/AC	un	130
CAÑO PPM 1/2"x 6m AF/AC	un	420
CODO 3/4" HH	un	260
CODO 1/2" HH	un	475

CODO 3/4" C/Inserto metálico	un	130
CODO 1/2" C/Inserto metálico	un	825
TE 3/4"	un	130
TE 1/2"	un	630
BRIDA 3/4"	un	60
REDUCCION 3/4" A 1/2"	un	130
LLAVE DE PASO 3/4" bronce	un	65
LLAVE DE PASO 1/2" bronce	un	345
TAPON 3/4"	un	130
TAPON 1/2"	un	825
TEFLON 1/2"	un	175
SELLADOR DE ROSCAS s/especificaciones técnicas	un x 155 cc	175
CAÑO PVC 100	un	350
CAÑO PVC 60	un	120
CAÑO PVC 40	un	60
CAMARA INSPECCION DOBLE TAPA 60 x 60 cm	un	175
PILETA DE PISO ABIERTA 15x15	un	175
REJILLA DE DUCHA 10x10	un	100
CURVA 100 A 45°	un	350
CURVA 60 A 45°	un	350
CURVA 40 A 45°	un	250
CODO 100 A 90°	un	250
CODO 60 A 90°	un	250
CODO 40 A 90°	un	320
RAMAL 45° 100 x 60	un	175
ADHESIVO PARA PVC	un	200
CAÑO EPOXI 3/4"	un	60
CAÑO EPOXI 1/2"	un	120
TE EPOXI 3/4"	un	60
TE EPOXI 1/2"	un	300
CODO EPOXI 3/4"	un	60
CODO EPOXI 1/2"	un	400
TAPON EPOXI 3/4"	un	60
TAPON EPOXI 1/2"	un	300
LLAVE DE PASO P/GAS 3/4" aprobadas	un	60
LLAVE DE PASO P/GAS 1/2" aprobadas	un	300
SELLADOR s/ especificaciones técnicas	un	150

ARTICULO 2°: Determinese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL C/00).

ARTICULO 3°: Fijese como fecha de apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre de 2004 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1887/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. VANESA MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de alquiler de la Srta. Vanesa Magán;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas y por lo tanto sin posibilidades de cubrir el pago del alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Srta. VANESA MAGAN, DNI N° 28.714.787, domiciliada en Barrio La Loma Casa N° 459, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3089, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1888/04

AUTORIZANDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS 3000- (PESOS TRES MIL) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN EN CANTO MUSICA Y DANZA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ANDRES PEDRO RISSO

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1199/04:declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el maestro Andrés Risso;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge A. Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la inversión en capacitación e instrucción de los actores culturales del Distrito;

Que los beneficiarios de esta capacitación son las Escuelas y Ballet de Danzas, Escuelas de Música, Banda Municipal de Música, coreógrafos, escenógrafos, vestuaristas, alumnos del Conservatorio Pcial. de Música, técnicos en sonido e iluminación, Agrupaciones corales y demás actores culturales del distrito, permitiendo el arraigo de nuestros jóvenes al recibir la instrucción en su lugar de residencia, motivando el sentido de pertenencia;

Que el objetivo de esta capacitación es la formación integral de los artistas de nuestro Distrito, generando a través de la misma variados espectáculos en el transcurso del corriente año, que podrán ser apreciados por toda la población que concurra a los mismos;

Que estas actividades generan proyectos de desarrollo local a partir de la convocatoria a un amplio espectro de agentes que hacen al montaje y puesta en escena de dicho espectáculo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese a otorgar un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)a la Asociación Civil La Estación destinados a la Capacitación en Canto, Música y Danzas a cargo del Prof. Andrés Risso.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Promoción Educativa, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1889/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25 A LA SRA. CRISTINA RIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de pago de servicio eléctrico de la Sra. Cristina Riera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso sin recursos económicos y su esposo se encuentra privado de la libertad;

Que los integrantes son personas menores de edad, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómico, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veinticinco (\$ 25), a la Sra. CRISTINA RIERA, D.N.I. N° 23.620.030, domiciliada en calle Fortín Ancalú 563, de la ciudad de Lincoln, registrad en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 274, destinados a solventar gastos de pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1890/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 66.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SEÑORA ZALAZAR CELIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 Noviembre de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zalazar Celia, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Clínicas de la ciudad de Buenos Aires.

Que la Sra. Debe realizarse control y tratamiento, y no cuenta con los recursos necesarios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$66 (pesos sesenta y seis) para atender un problema de salud de la Sra. Celia Zalazar, L.C 5868762. domiciliada en Fortín La Guardia 521, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el numero de legajo 855 .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1891/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$210 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. DELIA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Delia Ferreyra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Gonnet de la ciudad de La Plata, y cobertura de anestesia ya que el servicio de Urología no lo cubre;

Que la señora Delia debe realizarse un estudio de alta complejidad autorizado por el Ministerio de Salud ;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$210 (doscientos diez pesos) para atender un problema de salud de la Sra. Delia Ferreyra, D.N.I N° 14.995.484, domiciliada en Barrio Fonavi M16 C 7, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1102.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1892/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5000 AL HOSPITAL INTERZONAL DE JUNIN,
PARA LA COMPRA DE UN TOMOGRAFO.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

La Solicitud presentada por la Dirección del Hospital Interzonal de Junín.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito no cuenta con los recursos suficientes para acceder a un equipo de tanta complejidad y alto costo;

Que el hospital de referencia inmediato es el Hospital Interzonal de Junín;

Que los pacientes hospitalarios de nuestro distrito podrán acceder gratuitamente a la realización de TAC.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio \$5000 (pesos cinco mil) al Servicio de Diagnóstico por imágenes del Hospital Interzonal de Junín, para la compra de un Tomógrafo Helicoidal Computarizado;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1893/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. DELFOR ENRIQUE ELISEI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por compra de anteojos recetados del Sr. Delfor Enrique Elisei;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con recursos económicos mínimos, que no le alcanzan para cubrir las necesidades básicas;

Que por la afección visual que padece el Sr. Elisei, le han sido recetados anteojos, costo que le genera un gasto que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. DELFOR ENRIQUE ELISEI, DNI N° 5.046.780, domiciliado en Avda. Pte. Perón N° 341, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N 2717, destinados a solventar gastos por adquisición de anteojos recetados.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1894/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. IRMA ALEJANDRA DIAZ,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado por el fallecimiento del esposo de la Sra. Irma Alejandra Díaz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, carente de recursos económicos como para solventar el costo que le generó el traslado de los restos de su esposo, desde la ciudad de Junín a Lincoln;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. IRMA ALEJANDRA DIAZ, L.C. N° 3.287.319, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 789, destinados a solventar gastos de traslado por fallecimiento de su esposo Sr. Carmelo Ipisale.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1895/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 AL SR. RICARDO AGUSTIN DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos de pago de servicio eléctrico del Sr. Ricardo Agustín De Las Heras;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar cuyos integrantes son personas de edad avanzada, carente de recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en el grupo existen graves problemas de salud, siendo el Sr. De Las Heras una persona discapacitada;

Que son asistidos mediante la provisión de alimentos y con combustible, para calefaccionarse, durante la temporada invernal;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta (\$ 30), al Sr. RICARDO AGUSTIN DE LAS HERAS, L.E. N° 5.040.352, domiciliado en calle Fortín Ancalú 1703, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Casa de los Abuelos bajo el legajo N° 185, destinados a solventar gastos de pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1896/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. María Graciela Toledo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, que se encuentra compartiendo la vivienda con una hija y dos menores, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante poseía un ingreso fijo mínimo, proveniente del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, y fue dada de baja, tal situación provocó la falta total de recursos para sostener al grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. MARIA GRACIELA TOLEDO, DNI N° 14.635.156, domiciliada en Avda. Salta 490, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 612 , destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención de grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1897/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 POR EL TERMINO DE DOS MESES, AL SR. JUAN DOMINGO FORCONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Juan Domingo Forconi, referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Forconi, debe realizar radioterapia en la ciudad de Junín, que es el lugar más cercano;

Que teniendo en cuenta que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas, este Departamento Ejecutivo, considera justo hacer su aporte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), por el término de dos meses: noviembre y diciembre, al Sr. JUAN DOMINGO FORCONI, L.E. N° 5.066.453, domiciliado calle General Paz 327, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1838, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1898/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de salud de la Sra. Estela Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a los problemas de salud de su hijo, que ha sido internado en Junín, deberá trasladarse a dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. ESTELA MONTIEL, DNI N° 21.785.791, domiciliada en Barrio La Loma, casa N° 6, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 67, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1899/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 POR EL TERMINO DE DOS MESES AL SR. OMAR OSES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Directora de Promoción Social, Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de salud del Sr. Omar Oses;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, que tiene graves problemas de salud como consecuencia de padecer “alta presión”;

Que la situación descripta determina la imposibilidad, del afectado, de realizar tareas remuneradas, no contando con los ingresos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), por el termino de dos meses : noviembre y diciembre, para solventar gastos de salud del Sr. OMAR OSES, , DNI N° 12.014.252, domiciliado en calle Huergo 551, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 686.-

ARTICULO 2°: Librase el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la madre del beneficiario Sra. ELIDA FELISA ALVARES, L.C. N° 1.153.017.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1900 /04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO Y BARRIOS PERIFÉRICOS.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2004.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SANDRA ANDURAN DNI N° 22.022.042, desde 01/12/2004 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en el “Barrio San José” dependiente de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes profesores: TASSENDE GERMAN DNI N° 24.677.756, PINEDA OSCAR DNI N° 26.261.072, MURA CECILIA DNI N° 28.329.641 desde 01/12/2004 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en el área de la Secretaria De Deporte Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería.Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-